

ACTA N° 1/07

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2007.-**

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Iltmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador
Pérez.

Tenientes de Alcalde

D. Juan Francisco Megino López.
D. Pablo José Venzal Contreras.
D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez.

Concejales

D. Francisco José Amizián Almagro.
D. Joaquín José de Aynat Bañón.
D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.
D. Miguel Cazorla Garrido.
D. Diego Jesús Cervantes Ocaña.
D. Javier Aureliano García Molina.
D^a Encarnación García Peña.
D^a Rebeca Gómez Gázquez.
D^a Dolores Hernández Buendía.
D. Joaquín Alberto Jiménez Segura.
D^a Trinidad Moreno Ruiz.
D^a María Muñoz García.
D^a María del Pilar Navarro Rodríguez.
D^a Josefa Navarro Salinas.
D. Juan Carlos Pérez Navas.
D^a Rosa María Pintos Muñoz.
D. José Juan Soria Fortes.
D^a María Rosario Soto Rico.
D. Juan Carlos Usero López.

Interventor

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario Accidental

D. Juan Luis López-Ortega López

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Actos del Palacio de los Marqueses de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de enero de dos mil siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General Accidental, Juan Luis López-Ortega López, se reunieron los señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde, Don José Luis Aguilar Gallart, no asiste a la sesión y es excusado.

Los Concejales D^a María del Pilar González Pradas, Don Antonio Sebastián Reyes Egea y Don Martín Soler Márquez, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar la resolución de la Alcaldía-Presidentencia, de fecha 8 de enero de 2007, sobre cambio de denominación calle.-

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, **se acuerda por unanimidad** de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, ratificar la resolución dictada por la Alcaldía-Presidentencia, el día 8 de enero de 2007, que dice:

“Esta Alcaldía-Presidentencia, haciéndose eco del sentir de la ciudadanía almeriense y como homenaje a la labor y a la figura de Plácido Langle que ha contribuido al engrandecimiento de este Municipio, miembro en su día del Colegio de Arquitectos de Almería y de una ilustre familia de Arquitectos almeriense que ha creado escuela en el urbanismo y la arquitectura de la Ciudad a través del siglo XX, pasando de la tradición a la vanguardia, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento Municipal

para la Concesión de Distinciones Honoríficas y en ejecución de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

1. Autorizar que la actual calle Torres, ubicada en el Centro de la Ciudad, en el tramo comprendido entre la Plaza Flores y la Plaza de San Pedro, por razones de interés público, pase a denominarse calle de Plácido Langle a partir de la presente.

2. De la presente Resolución deberá darse cuenta al Excmo Ayuntamiento Pleno para su ratificación.

Lo manda y firma el Iltmo Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria acctal, que certifico, en la Casa Consistorial de Almería, a ocho de Enero de dos mil siete".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?. Plácido Langle. Es recuperar la calle Plácido Langle, como se llamaba antiguamente, calle Torreón ahora."

Interviene el Sr. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Presenta alguna solicitud, ¿por qué el cambio?."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, una solicitud de la familia y del Colegio de Abogados sobre la nueva, la recuperación de quien fue Decano del Colegio de Abogados en la república, Plácido Langle, que se le quitó después la calle. ¿Alguna intervención más?, pasamos la votación. Votos a favor."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Siguiendo punto."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "Sr. Alcalde, es que hacía falta la ratificación."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Ah, perdón, ratificar el punto de su inclusión en el Orden del Día. Bien."

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "En cualquier caso unanimidad."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, ratificamos la inclusión del punto en el Orden del Día. Sí, Sr. Secretario. Tiene usted razón. Siguiendo punto."

2.- Cesión de titularidad, en aportación al capital social, de la parcela 7.1 del Sector SUP-ACA-02/801 del Patrimonio Municipal del Suelo, a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 15 de Enero de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables

GIAL (1) voto favorable

P.S.O.E.(2) votos favorables

U-LV-CA () voto

GRUPO MIXTO () voto, de los 6 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

"1. Aprobar, conforme a lo previsto en la Memoria Justificativa de creación de la sociedad, la cesión de la titularidad patrimonial, como aportación municipal para ampliación del capital social, a favor de la "Empresa Municipal Almería XXI, S.A.", de la parcela calificada como bien patrimonial, perteneciente al Patrimonio Municipal del Suelo, valorada adecuadamente por los Servicios Técnicos Municipales, que se relaciona seguidamente:

La parcela 7.1 del Sector SUP -ACA -02 / 801, es una parcela urbana con una superficie de tres mil setecientos treinta y un metros cuadrados, con noventa y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, Calle Doctora Milagros Rivera en proyecto; Sur, parcela 7.2 del mismo Sector ; Este, Calle Telemán en proyecto; y Oeste, Calle Miguel de Molina en proyecto. Tiene una edificabilidad de

11.121,15 m/2, destinada a uso residencial, con un número máximo permitido de 95 viviendas.

Tiene una edificabilidad de 11.121,15 m/2, destinada a uso residencial, con un número máximo permitido de 95 viviendas. Resultante del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP -ACA -02, está inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Almería, en el Libro 303, Tomo 1919, folio 060, finca registral n° 19.815, inscripción 1ª.

La valoración económica de la parcela 7.1 del Sector SUP -ACA -02 / 801, según los Servicios Técnicos Municipales, de acuerdo con los criterios de precio máximo de venta por m2 útil para viviendas protegidas en régimen especial para jóvenes es para el Municipio Singular de Almería, es de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SIETE EUROS (1.728.007,00 €), como aportación municipal no dineraria para ampliación del capital social de la E.M..Almería XXI S.A.

2. Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma de la escritura pública de cesión por aportación al capital social de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la parcela anteriormente referenciada, así como para la realización de todas aquellas gestiones necesarias para su inscripción registral".-

3.- Hermanamiento de la Ciudad de Almería con la Ciudad de Lavalle, Corrientes, Argentina.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 15 de Enero de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
GIAL (1) voto favorable

P.S.O.E. (2) votos favorables
U-LV-CA () voto
GRUPO MIXTO () voto, de los 6 miembros presentes
de los ocho que la integran legalmente:

"1. Aprobar la incoación del expediente administrativo sobre Hermanamiento entre las Ciudades de Lavalle, Corrientes, (Argentina) y Almería (España), con el objeto de estrechar lazos de amistad, confraternidad y colaboración social entre ambas.

2. Aprobar el documento de Protocolo de Intenciones elaborado, a tal efecto, que habrá de ser suscrito por los representantes legales de ambas Ciudades, a cuyo efecto se faculta al Itmo. Sr. Alcalde-Presidente.

3. Con posterioridad a la adopción del presente acuerdo deberá procederse a la creación del correspondiente Comité Organizador para la elaboración de los correspondientes programas de intercambio culturales, sociales, educativos, de información, turísticos, etc, comité cuya presidencia será ostentada por el Itmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Ello, en respuesta a la iniciativa adoptada por la Municipalidad de Lavalle, Corrientes, (Argentina), que, a través de su Intendente, está enormemente interesada en estrechar relaciones de Hermanamiento con al Ciudad de Almería, con la que desea fortalecer un vínculo de amistad, y promover e intercambiar comunicación entre ambas instituciones en los sectores económico, agrícola, turístico, académico y cultural.

La presente propuesta se fundamenta legalmente en el artículo 10 de la Carta Europea de la Autonomía Local, en el que se establece que las Corporaciones Locales tienen el derecho, en el ejercicio de sus competencias, de cooperar y, en el ámbito de la Ley, a asociarse con otras Corporaciones Locales para la realización de tareas de interés común. El derecho de las Corporaciones Locales de integrarse en una asociación para la protección y promoción de sus intereses comunes y el de integrarse en una asociación internacional de Corporaciones Locales debe ser reconocido por cada Estado.

Concluye dicho artículo indicando que las Corporaciones Locales pueden, en las condiciones eventualmente previstas por la Ley, cooperar con las Corporaciones de otros Estados.

También encuentra apoyo en el artículo 22.2,b de la ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que corresponde en todo caso al Pleno las siguientes atribuciones: "b) Los acuerdos relativos a la participación de organizaciones supramunicipales,...", así como en el artículo 25,1 del antes mentado cuerpo legal, que indica que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal; el artº 140 de la Constitución: "La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena" y el artº 124.3 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que regula la creación y funcionamiento de Comisiones Informativas especiales".-

4.- Proposición del Portavoz del Equipo de Gobierno Municipal solicitando a la Autoridad Portuaria de Almería autorización para ubicar en el recinto del Puerto la zona destinada al Botellón.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 15 de Enero de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos abstención
 U-LV-CA () voto

GRUPO MIXTO () voto, de los 6 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

"DON JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Excmo Ayuntamiento de Almería, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art.97.2 del R.D. 2568/1996, presenta

para su debate y votación al Pleno la siguiente proposición:

EXPONE:

1) Al Ayuntamiento de Almería, en cumplimiento de la normativa establecida recientemente por la Junta de Andalucía, le corresponde establecer una zona del término municipal para la práctica del fenómeno conocido como "Botellón".

2) El Ayuntamiento es consciente de las consecuencias que se derivan de este tipo de encuentros multitudinarios de cara al descanso de los vecinos y limpieza de los entornos escogidos hasta ahora de manera voluntaria por los practicantes del mismo.

3) El Ayuntamiento considera que el cumplimiento de la Ley establecida por la Junta no exime ni rebaja los ámbitos de competencia de ésta y del resto de administraciones públicas sobre un hecho que concierne, preocupa y afecta a miles de almerienses.

4) El Ayuntamiento estima, por tanto, imprescindible la colaboración leal, tanto de la administración central, como la autonómica a la hora de establecer y consensuar un lugar adecuado para el cumplimiento de la Ley, ofreciendo a los practicantes de este tipo de encuentros nocturnos un lugar que reúna las especificaciones previstas por la normativa vigente.

5) El Ayuntamiento quiere precisar que la ubicación temporal del aparcamiento del Estadio del Mediterráneo que se está acondicionando para acoger el Botellón reúne las condiciones previstas por el decreto establecido por la Junta de Andalucía, si bien insiste en la provisionalidad de la medida.

6) El Ayuntamiento entiende las razones de los vecinos de este entorno para mostrar su rechazo al Botellón, del mismo modo que entendió en su momento las justificadas protestas de los residentes de las zonas en las que hasta ahora se ha venido realizando.

7) El Ayuntamiento no puede forzar el traslado de los jóvenes a un lugar concreto en contra de su voluntad, del mismo modo que se muestra contrario a tener que emplear medidas coercitivas para impedir la ocupación de las zonas empleadas para el Botellón con anterioridad.

8) El Ayuntamiento coincide con los numerosos colectivos vecinales y juveniles que han mostrado su preferencia por el traslado del Botellón a un entorno céntrico y carente de presencia residencial en un amplio radio, como son los terrenos de la Autoridad portuaria.

A este respecto, el Equipo de Gobierno propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo,

1.- Solicitar a la Autoridad Portuaria de Almería la máxima receptividad ante las reiteradas peticiones de colectivos sociales, políticos y empresariales de nuestra provincia para ubicar el fenómeno social popularmente conocido como "Botellón" en el Puerto de nuestra capital, comprometiéndose el Ayuntamiento a sufragar de modo equitativo cuantos gastos de acondicionamiento fueren necesarios para que la celebración del mismo no suponga merma en cuanto a funcionalidad y capacidad de servicios operativos del Puerto.

Para lo cual se firma en Almería, a 10 de Enero de 2.007.
Firmado".-

Don Diego Cervantes Ocaña, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen transcrito, **por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención? ¿alguna intervención Sres. Miembros de la Corporación?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, yo creo que a una ciudad no debe someterse, que la responsabilidad que tienen los Grupos políticos en una ciudad, los Grupos representativos que estamos en este Pleno, no debe someterse a debates estériles, no debe someterse a tensiones entre sectores. Yo creo que un

Alcalde, debe someterse por encima de debates que solo miran a corto plazo a un posible resultado electoral, y que conduce a la ciudad a no dar soluciones. Esta proposición que se introduce es un ejemplo, Sr. Alcalde, es un ejemplo de la torpeza que usted está teniendo en los últimos meses, de introducirnos en debates que no beneficia en ningún caso, el progreso de esta ciudad. Yo creo que si, miren por ahí si hay algo sucio que lo van a llevar también al puerto, ¿no?, al puerto lo han tomado ustedes desde un punto de vista, digamos absolutamente electoral, pero de un sentido electoral muy pobre, y muy pacato, si me permite, sin entenderlo como insulto. Parece ser, que como el candidato del Partido Socialista de las próximas elecciones ha nombrado, el que actualmente es Director de la ... portuaria, presidente, pues ya cuando tienen ustedes un problema, que vaya al puerto. Yo creo que esto es un error, es un error, y usted Sr. Alcalde, debería de haberlo impedido, y yo no sigo hablando si usted lo retira, y construimos el debate más tranquilamente. Entonces, hágame usted una señal si piensa retirarlo. Bueno, pues entonces yo voy a ...**(parte del público asistente -un grupo de manifestantes al parecer trabajadores del Puerto de Almería, comienza a proferir gritos y a sonar silbatos)**... perdonadme, perdonadme, yo creo que a lo mejor tenemos suerte y podemos construir algo. Yo creo...**(continúan los manifestantes con gritos, interrumpiendo la sesión)**

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Esto, estamos en la celebración de un Pleno municipal, el máximo órgano del Ayuntamiento, y si ustedes no quieren respetar el Pleno, yo me voy a ver obligado a pedir ...**(siguen los gritos y silbidos)**... Sr. Cervantes, hace usted uso de la palabra ...**(sigue parte del público con gritos y silbidos)**... Sr. Cervantes, usted quiere continuar."

Continua con su intervención, D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "No, no, yo continúo, yo no tengo ningún problema. Yo creo que los problemas ciudadanos no pueden arrojarse uno encima de otro, ni un Grupo político encima de otro. Yo creo que el botellón no es ideológico, aunque al final todo se convierte en cómo fastidio al Partido de al lado o al candidato de al lado, utilizando el botellón, utilizando el puerto, o utilizando la olla. Mire, yo le voy a proponer una solución, que yo creo que es una solución de ciudad, que es para lo que estamos aquí, le voy a volver a pedir una propuesta tan burda, que francamente me parece burda desde el punto de vista ciudadano y político, que se lleven el botellón al puerto, eso no es tener concepción ni de lo que se quiere de puerto, ni de lo que es en realidad el puerto. Es simplemente una medida electoralista que

espero que usted lo comprenda como un error. Mire, estamos haciendo a punto de aprobar un Plan General. Y el puerto es un espacio absolutamente esencial en nuestra ciudad, absolutamente esencial, y es cierto, y la misma autoridad portuaria lo ha planteado a veces, que hay un deseo de la ciudad de tener una zona de ocio en el puerto. Pero, eso no se arregla diciendo, metamos el botellón allí, porque lo que se está metiendo es deterioremos al puerto, no, no. Yo la propuesta que le voy a hacer es la siguiente. Tenemos un Plan General, en el Plan General podemos proponerle al puerto una ordenación de Plan General, para utilizar el puerto, todos los sectores que ahora lo están utilizando y la parte de ciudadanía que lo podría utilizar, con lo cual, estoy proponiendo una situación de negocio portuario también, para más trabajo y para mejores condiciones del puerto. Mire, no más que darse un paseo, por ejemplo por el puerto de Cartagena, y observar que hay un puerto industrial, un puerto de contenedores, hay un puerto de arreglos de barcos, un puerto de parte pesquera, y hay un puerto de ocio. Pero eso no se puede resolver diciendo metamos allí el botellón y hagamos un puerto de ocio, no, no. Por qué no se plantea en el Plan General una zona, una zona del puerto, que es lo que siempre la autoridad portuaria, de acuerdo con este Ayuntamiento, le ha llamado Puerto Ciudad, la zona Puerto Ciudad. O sea, ¿cual es la zona Puerto Ciudad más lógica?, la continuación de la Rambla, lo que hemos hecho toda la vida todos los que estamos aquí, sobre todo los que más edad tenemos, que hemos paseado y hemos llegado, no para los jóvenes, para todos, y hemos llegado a una zona, me quiere usted oír Sr. Alcalde, le estoy haciendo una propuesta concreta, y entonces, en cualquier caso Sr. Alcalde, esa propuesta significa, significa hacer una propuesta de ciudad, no decir, simplemente que se vayan los jóvenes allí porque nos molestan aquí. Esa propuesta significaría que los de todas las edades, podríamos ir, estoy pensando por ejemplo en la zona del Levante del puerto, podríamos ir a cafeterías situadas allí, podríamos pasear, visitar el puerto, podría haber fuentes y focos de negocio, yo creo que es una propuesta de una ciudad amable, Don Juan óigame usted también, no, pero es que es un poco falta de educación hablar ... ¿Puedo seguir Sr. Alcalde?. La paternidad, la paternidad del Plan General, yo no se si es suya Sr. Alcalde, o del Concejal de Urbanismo, por eso me he referido a que me atendiera también al Concejal de Urbanismo, aunque después usted la ratifique como Alcalde. Lo que le estoy proponiendo es que en el Plan General, haya un espacio Puerto Ciudad, que sea aprovechable por todos, y no tendrá ya usted el problema del botellón, porque naturalmente la gente irá al sitio donde esté a gusto. A

los jóvenes no se le puede echar donde no quieren, ni se les puede decir, vaya usted allí, si el puerto tuviera, esa parte que toda la ciudad reivindica, que es una parte amable, no tampoco una parte donde se va para echar excrementos, sino una parte amable, una parte de negocio, una parte de ocio, si eso se planificara en el Plan General, tendríamos una continuidad de nuestra ciudad, y el puerto no sería algo extraño a nosotros. Lo que ustedes están demostrando con esta propuesta, es que lo tienen como algo extraño. Se trata de integrar el puerto en nuestra ciudad. Porque los que trabajan, están aquí presentes algunos, no tienen ninguna necesidad de encontrarse con un puerto que sea el desecho de lo que no quiere la ciudad. Yo creo que es un error el planteamiento que ustedes han hecho y deben hacer un planteamiento constructivo. Yo le ofrezco la oportunidad de retirar el punto y trabajar en este sentido, o sea, aquí no gana nadie. O sea, retiren ustedes el punto y trabajen para que en el Plan General, haya una zona de ocio Puerto Ciudad, donde a nadie habrá que decirle váyase usted allí, es que iremos todos muy a gusto, y entre todos incluyo a los jóvenes a cierta hora, o a cualquier hora. Esa es la propuesta que está haciendo Izquierda Unidad para intentar superar un debate que usted ha iniciado y que me parece un gran error. Usted ya reconoce que es un gran error solo por lo que estamos viviendo. Muchas gracias por su atención Don Juan, y muchas gracias por su atención Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Cervantes. ¿Alguna intervención más?. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Mire usted, la defensa que vamos a hacer es del no a esta moción, es una defensa fundamentalmente por convicción. Porque puede ser una opción pero nosotros estamos convencidos de que no es la mejor, no es la mejor para los jóvenes, pero tampoco es la mejor para los padres, ni para las familias. Porque tampoco creo que es la mejor para un recinto que es portuario y que tiene una actividad, y porque también creemos, que nos podemos equivocar, pero estamos convencido de que hay otras soluciones mejor sin ir contra nadie ni contra nada. Esto podría haber sido, un lugar de encuentro. A nosotros también nos gustaría que la moción se retirara, entre otras cosas porque nunca tendría que haber venido. Es decir, primero hay que hablar, después acordar, pactar, y al final buscar una solución. Le ofrecemos nuestro diálogo, nuestra aportación. Yo creo que esto se tendría que haber evitado, que el Pleno del Ayuntamiento de Almería a estas alturas, pues no debe de ser un lugar donde se confronten

posiciones, porque alguien esté obsesionado con un candidato, no, hay que intentar desviarlo de todo eso y hacer un gran debate de si es lo más conveniente para los jóvenes o no, o para la ciudad, o por otras cuestiones. Es triste que hoy estemos aquí hablando de botellón sí al puerto, o botellón no al puerto, cuando el debate tenía que ser, busquemos un gran centro de ocio para los jóvenes de esta ciudad, y busquémonos el mejor lugar para todos, pero sin ir contra nadie. ¿Eso se puede conseguir?, Sr. Alcalde, yo creo que sí, y el Grupo Socialista no tiene inconveniente en mostrar su predisposición. Mire usted, a mi me hubiera gustado que si de venir una propuesta, aquí al Pleno, sobre donde decretar por parte de usted, como Alcalde, porque la ley del 24 de octubre, obliga a los Alcaldes a decretar y firmar una resolución de donde debe de hacerse, como manera fija un lugar. Que para votarla sí o no, abstención, hubiéramos tenido los informes. Es decir, como puedo decretar un lugar, que sea el puerto u otro, si no tengo los informes de seguridad, de evacuación, de un plan de emergencia, de como se accede, de como se sale, ante un problema. ¿El puerto es lugar?, ¿la operación paso del estrecho suspende el botellón?, entonces vamos a tener un botellón de nueve meses, porque tres meses serían operación paso del estrecho. ¿Qué hacemos lanzamos la propuesta y no pensamos en los cruceros?. Y cuando dos mil personas visitando nuestra ciudad regresen de la Alcazaba o los Refugios o cualquier otra actividad de esta ciudad, se encuentran el botellón. ¿Qué hacemos con los aparcamientos al día siguiente?. Es decir, hay una serie de cuestiones que seguramente se pueden solventar. Yo no digo que no, ¿eh?, yo no tengo la razón, ni quiero tener la razón absoluta, pero con informes, posiblemente podríamos haberla debatido y discutido. Por tanto, nuestra defensa es, porque no es el mejor sitio para los jóvenes, es donde quizás corran más riesgos. Ellos, por la cercanía la mar, por las temperaturas, por la peligrosidad, por el tránsito de vehículos portuarios, por el tránsito de barcos, de cruceros, esta misma mañana había un par de cruceros en esa zona, incluso en la que se quiere instalar, qué pasa al día siguiente con los aparcamientos, es decir, como se arbitra todo eso. Y a lo mejor hay soluciones, pero a lo mejor son tan difíciles, tan complejas y crean, generan muchos más problemas de los que ahora mismo puede estar generando el botellón, que generan problema en una zona y a unos vecinos de la ciudad. Por lo tanto, el recinto portuario no es el lugar más idóneo para llevar a los jóvenes, los padres tienen que entrar en este debate. ¿Está un padre de esta ciudad tranquilo y seguro con que seguro con que a su hijo se le envíe al puerto a hacer botellón?, ¿le podemos dar todas las garantías de tranquilidad y seguridad como en

otros sitios?. Ese tendría que ser nuestro planteamiento como Grupos Políticos, busquemos lo mejor para todos y ahí estamos, no nos importaría estar con ustedes y hablar con los vecinos. Mire usted, nosotros podemos estar de acuerdo con toda la moción, excepto con la propuesta, es decir, la ley lo que obliga, los vecinos, las molestias, el estadio, que puede ser una medida transitoria, y entendemos que los vecinos, aunque le hayamos apoyado a usted, como usted muy bien ha hecho, ha atendido a los vecinos, y tienen sus razones y sus argumentaciones, pues también podemos entenderlas. Pero decir la receptividad del puerto, mire usted, yo creo que el puerto de esta ciudad, en otras Corporaciones habrá sido más receptivo o menos, pero yo creo que en esta Corporación no se puede quejar de receptividad del puerto, yo creo que la autoridad portuaria, el puerto, sus trabajadores, sus empresas colaboran con la ciudad, debían de colaborar a lo mejor más, y se pueden buscar más fórmulas como en otros lugares, bueno, yo creo que hasta la feria colabora la autoridad portuaria, en las actividades culturales, que el Sr. Venzal, creo que siempre que ha ido al puerto se le ha atendido y se le ha dado la aportación que pueda, a lo mejor tendría que ser más, y se puede establecer en un Convenio, pero actividades culturales de esta ciudad se han hecho con la autoridad portuaria. Hoy están aparcando allí, Sr. Bermejo, si no me equivoco, cerca de mil vehículos, ¿no?, eso es una aportación también para la ciudad, y se pueden hacer otras aportaciones, y se ha ofrecido como recinto para conciertos puntuales, actividades, y yo estoy de acuerdo con el Sr. Cervantes, hay que ir hacia un modelo de Puerto Ciudad, con una integración de lo que sería la zona de Levante. Es decir, fuera de lo que es un recinto portuario, que entre otras cosas, dentro de unos meses, ya se ha anunciado en Valencia, en la conferencia de puertos, que va a tener el mismo tratamiento, por una normativa del Estado, y una directiva europea, que los recintos aeroportuarios, es decir, va a tener la misma calificación en materia de seguridad que un aeropuerto. Y ahí queremos enviar a los jóvenes. Pensemos todo eso antes de traer la moción, y si no queda ninguna opción podríamos plantearlo en el puerto, pero con los informes, que hable también Capitanía Marítima, Salvamento Marítimo, es decir, que digan, ¿es lógico y conveniente que donde se está realizando el botellón, Salvamento Marítimo, que por allí descarga a los pasajeros que suelen ser recogidos, o a las personas que son náufragos, por aquella zona?, como se compatibiliza eso. Primero traigamos los informes de si eso se puede corregir, o es imposible, y después pensemos si es el sitio o no. Por tanto, a mi me gustaría Sr. Alcalde, que hoy esto, no se hubiera traído, y que en vez de

escenificar, con una confrontación, con un tema de ciudad que a todos nos preocupa como es el botellón y que también lo hemos vivido nosotros, pues se hubiera escenificado un encuentro, un diálogo, o una concordia. Incluso nosotros teníamos una aportación, una propuesta de irnos a una Comisión, todos los Grupos Políticos, con técnicos en materia de ruidos, en materia de seguridad, de evacuación, de extinción de incendios, es decir, que nos hicieran una serie de informes para donde decretar para siempre, un lugar donde hacer el botellón, porque si después hay problemas, hay accidentes y hay problemas, que todo eso esté preparado antes de decidir el sitio. No decidir el sitio y después me busco los informes o intento encajarlos. Por lo tanto, nuestra posición va a ser contraria, y sobre todo entendemos que esto no debería haberse traído aquí. Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención?. Sí Sr. Venzal."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con la venia Sr. Alcalde. En primer lugar querría, como representante del Comité de Empresa de la Autoridad Portuaria, pedirle disculpas si en algún momento he podido ofenderle, o se ha sentido ofendido con la declaraciones sobre la cuestión de la ubicación del puerto y la frase esa que quizás sacada de contexto pueda parecerlo, pero que en definitiva lo que pretendía era postular la posición del Partido Popular y en ningún caso menospreciar ninguna postura diferente y ofender, y en ese sentido si se siente, o se han sentido ofendido, pedirle disculpas y decirles que lo que hoy viene aquí, en ningún caso es el acuerdo para llevar el botellón al puerto. Es simplemente, el solicitar a la autoridad competente, que en este caso es el puerto, la ubicación del botellón allí, que es quien tiene la potestad. Por tanto no hay que crear alarmismo, no entiendo si ha podido haber alguna manipulación o ese alarmismo en la situación crispada en la que estamos, porque este es un foro de debate, esto no es un foro de acuerdo dispositivos por cuanto no es nuestra competencia. Por eso quiero tranquilizarlos y pedirles que escuchen no solo al portavoz del Partido Popular, sino a todos, con el mismo respeto y consideración que nosotros consideramos su propuesta y que en definitiva la autoridad portuaria es la que tiene la última palabra en esto. Dicho eso, me van a permitir que diga que hoy no venimos a hablar de botellón, hoy lo que se viene a hablar es de la ubicación del botellón. Y ese matiz es importante que se haga, porque, en todo este debate, a veces se da la sensación de que lo que se pretende es, o prohibir o fomentar la bebida en la calle, y no es esa la

cuestión. La nueva ley que legisló la Junta de Andalucía obligaba a los Ayuntamientos a buscar una ubicación para el botellón. Si fuera un debate sobre el botellón probablemente yo no le hablaría y le hablaría al Concejal competente del ramo que puede ser el de Juventud, el de Seguridad Ciudadana, dicho esto, la propia Ley, hay que decir, que es una ley que traslada los problemas a los Ayuntamientos, porque la propia Ley reconoce en su exposición de motivos y ya empieza fracasando, que dice que no pretende regular el botellón, ni siquiera pretende dar soluciones al botellón, y les leo textualmente, dice, la materia que pretende ordenar la presente no es la de este fenómeno, en su extensión global o integral, sino simplemente el trasladarle al Ayuntamiento una ubicación del botellón. Es una responsabilidad poco solidaria con las Corporaciones Locales del sino político que sea. Le trasladan el problema a los Ayuntamientos. Bien, dicho esto, y voy a intentar ser, y perdonen si en algún momento parezco ofensivo, lo más didáctico sobre el tema, para que todos nos aclaremos. Dicho esto, la Ley habla de que habrá que buscar un recinto, la presente tiene por objeto la ordenación de la potestad y habla de la utilización de espacio abierto. Eso lo dice en el artículo uno, y en el artículo 1.3, habla en cuanto a qué se considera espacio abierto, y dice que se entenderán a estos efectos en la ley, por espacio abierto, toda vía pública, zona o área al aire libre, del correspondiente término municipal de dominio público. Quiere decir, con independencia de que, y ahora entremos en el fondo de la cuestión, hablemos de puerto, hablemos de otra ubicación, el puerto es un dominio público, una de las competencias de la ley de puertos del Estado es la de tomar dominios públicos para la creación y reserva de espacio para puerto. Luego tendría cabida legalmente la propuesta del Partido Popular, en una puramente jurídico. Bien, yo permítanme que les diga lo que dice la ley, yo no voy a entrar ahora mismo en valoraciones. Bien, dicho, ... **(el público sigue en la misma actitud, con gritos y silbidos)**... dicho esto ... **(el público interrumpe la intervención del Sr. Concejal con gritos y silbidos)**..."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Permítanle ustedes continuar."

Continúa con su intervención D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Dicho esto, esa traslación de la ... **(el público no depone su actitud y continua con gritos y silbidos)**... dicho esto, a parte la Ley también habla del procedimiento sancionador, que es poco amable, y lo traslada ... **(gritos y silbidos por parte del público)**... "

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, yo lamento muchísimo que no podamos debatir este punto porque es imposible ...(**parte del público continua en la misma actitud con gritos y silbidos**)... lo lamento ...(**el público no depone su actitud...**)... ¿Alguna intervención más?. Sr. Cervantes, adelante."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es que, Sr. Alcalde, si usted me da la palabra pero no he recibido la más mínima contestación. Vamos a ver, lo que no pueda ser, yo les pido, lo que no puede ser es que ahora parezca que quien trae la propuesta la va a aprobar con votos sin debatir, así que le ruego a todo el público que oigamos el debate y después se expresen como quieran, pero que oigamos el debate, que se marquen posiciones, y yo voy a seguir pidiendo como Grupo la retirada del punto, porque es que si se queda se va a aprobar con voto y no va a haber debate, y no va a quedar claro la posición. Es más, va a quedar como el Partido Popular, que es el Partido mayoritario, pues los pobrecitos pues no pueden hablar, yo pido que se les deje hablar y que contesten a las propuestas que los Grupos le estamos dando. Yo os pido esto, porque si no, sale ganando el Partido Popular, y con todos mis respetos no le quiero dar a ustedes esa baza. Espero que no me toquen, contesten a las propuestas que tanto el Grupo de IU, como el Partido Socialista ha hecho y yo les pido a los de aquí que les dejen porque si no van a ir de víctimas, déjenlo hablar. Gracias."

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias. Con la venia Sr. Alcalde, dicho lo del preámbulo sobre la cuestión de la Ley, hay que decir que la Ley marcaba unos plazos para designar una ubicación Don Diego, y evidentemente el PGOU puede contener esa y otras propuestas, que dicho sea de paso por escrito, me consta que desde urbanismo se le hicieron al puerto, no solo en la actual presidencia en la autoridad portuaria, sino anteriormente siempre fue una reivindicación de la ciudad el que el muelle de levante fuera una continuación de la infraestructura de la Rambla, y se dijo por escrito incluso, por el propio puerto, que de eso nada, y que era una cuestión innegociable. Luego ya le contesto y sigo con la argumentación. Bien, ante eso, el Equipo de Gobierno se plantea, porque la Ley es perentoria, una ubicación, y precisamente respetando esa competencia de la autoridad portuaria, pese a que considerábamos que era el sitio idóneo, y ahora explicaremos por qué, planteamos los aledaños del estadio de los Juegos Mediterráneos, y hay que decir que aquí entran en colisión muchos intereses, los

intereses de los vecinos, que están cerca del botellón, los intereses de los jóvenes, que la Administraciones tienen la obligación de darle por esa Ley una ubicación en las condiciones mejores de seguridad evitando el peligro del tránsito en vehículo una vez terminado el botellón a la zona de los pub, pues evitando precisamente que desde el Estado del Mediterráneo donde se hiciera el botellón, se pudiera ir a la zona de pub con los coches habiendo bebido, habiendo abusado del alcohol, y evitando otros núcleos periurbanos de la ciudad, lo lógico, pensamos, en el puerto. Así que descartamos, no solo porque aquí están dos mil firmas de los vecinos desde la zona cercana al Estado Mediterráneo que es nuestra última alternativa, nos proponían esos dos mil vecinos que allí no lo querían, porque hay que intentar armonizar, los vecinos, los trabajadores del puerto, los jóvenes, en definitiva la ciudad, nos planteábamos ese problema. Es Estadio Mediterráneo tiene esa problemática. Pese a que ese era la propuesta del Sr. Amate, cuando en una comunicación del Partido Socialista él decía que se felicitaba al Alcalde por su sumarse a su iniciativa, bien, la realidad es que los jóvenes no quiere ir a un núcleo peri urbano, se ha demostrado en Jaen, en Jaen se ha buscado un sitio en las afueras de la ciudad y no ha ido ningún joven, nadie, al botellón allí, que sepamos que en Jaen ya se ha intentado y ha sido un fracaso, bien, pues, y además con los riesgos que conlleva, porque evidentemente es una zona acotada, donde la Administración Local está dispuesta a poner el dinero para la infraestructura, que no suponga un gasto para la autoridad portuaria ni para nadie, es la Administración Local la que está dispuesta, pese a que los impuestos del alcohol y demás, nunca llega a la Administración Local, es la Administración Local la que está dispuesta a sufragar ese gasto. Bien, pues el Sr. Amate decía que felicitaba al Alcalde por buscar esa zona, luego, yo estoy convencido, y si no, lo verán a lo largo del debate, que el Sr. Portavoz del Partido Socialista, como ya sabe de las quejas de los vecinos de esta zona, ahora nos propondrá otras nuevas, que yo también le voy a demostrar que tampoco son válidas. Pues bien, hay que tener claro quien, y valga la redundancia, quien tiene claro donde debe ir el botellón. Nosotros teníamos una primera propuesta, intentamos hablar, y lo hemos hecho personalmente con la autoridad portuaria y nos dijo que no, que era su competencia y que no lo autorizaba. Pero era nuestra primera opción, como alternativa nos queda el Estadio Mediterráneo. Una segunda opción que se puede plantear por ejemplo, es la Almadravillas, la realidad es que, yo le quiero recordar a todos los vecinos, pues actividades que desarrolla el Ayuntamiento en la zona de la

Almadravillas, como pueden ser el navidiver, o las actividades culturales del en los Juegos Mediterráneos, y la realidad, que fue una fecha muy limitada en el tiempo, y es muy limitada el navidiver o los juegos o lo que sea, y los vecinos se quejan reiteradamente ante la Policía Local, con llamadas pidiendo que allí no se celebre porque el ruido, el viento de la mar, les mete el ruido en las casas. Y no olvidemos que el botellón es un fenómeno de alcohol y suciedad, también es un fenómeno de ruido. Como dice la propia ley, porque van a escuchar música y demás. La realidad es que ahí tenemos otro problema, pero es que a más va a haber nuevas construcciones todavía más hacia Rivera, que las propias edificaciones de las Almadravillas. Con lo cual, seguiríamos teniendo un mayor problema. Buscar soluciones como por ejemplo se han dicho en determinados foros, como puede ser la Plaza de Toros, otros sitios, pues son espacios privados, y lo que dice la Ley son espacios públicos. A un particular nadie le puede obligar a meter en su casa el botellón. Quiero decir con esto, quiero decirle a todos los ciudadanos y a los Grupos que no es tan fácil dar soluciones cuando se gobierna, y que no pretendemos instrumentalizar a nadie. Bien, ¿por qué proponemos el muelle de levante del puerto?. Como primera medida, porque hay como cuatrocientos metros más de distancia que desde las Almadravillas. Amén de que la propia Delegación de la Junta de Andalucía, en un escrito, presentado por los particulares quejándose de que pudiera ir a las Almadravillas, le recuerda que aquello es zona VIC, y que por tanto es muy complicado que allí vaya y que lo autoricen, por la propia normativa urbanística. Quiero decirle, no, no, Sr. Cervantes, la Delegada Provincial Doña Ana Celia Soler, en escrito de registro de salida, de fecha 29 del cinco del 2006. Le quiero decir que no es una solución fácil para el Ayuntamiento. Bien, pues dicho eso, de que es el sitio donde no habría vecinos, es el sitio a mayor distancia del núcleo de la ciudad, donde el Ayuntamiento pondría las medidas, estamos hablando de que eso, evidentemente y lo sabe bien el Sr. Cervantes y el Sr. Pérez Navas, durante los meses de Julio y Agosto, el botellón no se da, por diferentes cuestiones, por el turismo, por el calor, por el uso de las playas, por las terrazas, por los chiringuitos. El fenómeno del botellón, es un fenómeno de invierno, no habría ningún problema en buscar una alternativa a partir de la operación Paso del Estrecho, ningún problema, y además le estamos diciendo que el Ayuntamiento es que el sufragaría los gastos de la ubicación allí, y que, hoy por hoy no olvidemos que también se ha dicho que la Ley lo prohíbe. Es una cuestión que si se quiere, se puede hacer, es discrecional por parte de la

autoridad portuaria. Mire ustedes, la ley de puertos del Estado no lo prohíbe. No lo prohíbe en la Confederación de Gobierno en materia de seguridad en los puertos, no lo prohíbe el IPS, no lo prohíbe el Reglamento de Puertos ni la directiva europea, yo les podría hacer más detalladamente si quieren prolijamente los artículos donde habla exclusivamente de que se prohibirá el paso a las zonas restringidas. Quiere decir que admite el uso en los puertos, en las zonas comerciales y hosteleras, en las zonas que no sean restringidas por graneles, permítanme por favor, bien, mire ustedes, el Reglamento, en el Anexo segundo, artículo 14, habla del control al acceso a las instalaciones portuarias por parte de la autoridad portuaria. Pero además de eso, ese código internacional de protección vuelve a hablar también, ese Anexo además habla de evitar el acceso no autorizado a los buques, a instalaciones portuarias y a zonas restringidas al personal. Quiere decir que puede haber zonas restringidas y zonas no restringidas. A parte de eso, miren ustedes si no es un sin sentido, haciendo suyas las palabras del Sr. Pérez Navas, si la propia autoridad portuaria autoriza zonas de aparcamientos, si la propia autoridad portuaria ha autorizado el "Navidiver", si la propia autoridad portuaria ha autorizado conciertos para 5000 personas, dicho sea de paso, dándole las gracias por parte del Ayuntamiento, ¿como se nos dice que adoptando las medidas no se puede hacer, Sr. Pérez Navas?. Para lo que nos interesa sí. Mire usted ...**(continúan los gritos y silbidos por parte del público)**... miren ustedes la realidad es que la propia autoridad portuaria en el año 2003 presenta a bombo y platillo, se ha quedado en eso, un concurso internacional para el diseño de la futura zona de ocio en la autoridad portuaria. Es la propia autoridad portuaria la que la presenta Sr. Cervantes, no me digan que no caben zona de ocio allí, y que adoptando las medidas en materia de seguridad y de prevención, no podríamos los jueves y los viernes, que no es una actividad continua, hacerlo ... Bien, y ya les voy a decir más, para que lo sepa toda la ciudadanía, si ustedes tienen la curiosidad de meterse en el portal de la policía portuaria en internet, verán que como primera noticia habla de que los puertos españoles a partir del 2007, tienen la intención, las autoridades, la intención, nada de que esté aprobado, de que más allá del código "IPS" del 2002, y del Reglamento de la Unión Europea que tampoco prohíbe, el Reglamento de la Unión Europea, el acceso restringido, el acceso, están preparando planes de protección. ¿Saben ustedes quienes están preparando esos planes de protección?, yo se lo voy a decir, perdonen, perdonen, esta noticia es del dieciocho del uno del 2007. Bien, por favor, ¿saben ustedes, sabe Sr. Pérez Navas,

saben ?...., bien, ¿saben ustedes quienes están elaborando las medidas que pretenden adoptar?, los Delegados del Gobierno, les leo textualmente la noticia: Así quedó explícito, hoy, en la segunda reunión del grupo de trabajo formado por los Delegados del Gobierno Central en Cataluña, en Baleares y Valencia. Están intentando cerrar los puertos al uso de las ciudades. Las principales medidas de seguridad aplicada progresivamente será el cerramiento de las instalaciones portuarias, los controles exhaustivos a pasajeros y vigilantes, y los controles aleatorios de mercancías y buques. La aplicación de rutinas de seguridad y la coordinación a través del Centro de Control. Bien. La realidad es que muchas veces se habla de que queremos huir del Control exhaustivo de las Administraciones, de vivir un estado policial, pero aquí los propios Delegados del Gobierno pretenden cerrar los puertos, no está legislado, lo pretende el actual Gobierno Central cerrar los puertos. Bien, dicho eso, hay que decir, que la ciudad de Almería, Sr. Alcalde, en su rivera, si cogemos un mapa, de tres kilómetros de ancho, un kilómetro y medio de ella lo ocupa la autoridad portuaria. Nos parece muy bien, porque evidentemente es un sector productivo, hay que intentar que ese sector productivo de en bolsa de trabajo esté ahí, y apoyarlo además, pero eso no quita que en esa franja reducida de cincuenta metros de ancha por el largo del muelle de Levante, los Jueves y los Viernes, la ciudad, ya que desgraciadamente, y ustedes recordarán, ya que desgraciadamente ustedes recordarán los tiempos, Sr. Pérez Navas, ustedes recordarán los tiempos en que era más fácil pescar ...(**continúan los gritos y silbidos**)... era más fácil pescar, porque seguramente, ...(**gritos y silbidos por parte de los manifestantes**)... bien, eran más fácil los tiempos, ustedes recordarán los tiempos de sus padres en que era fácil ir a pasear al puerto, a pescar al puerto ...(**se hace ininteligible la intervención del Sr. Concejal con los gritos y silbidos**)... Sr. Alcalde, a mi me es imposible poder mantener una línea argumental, lo siento."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes, Sr. Cervantes, ¿quiere usted hacer uso de su segundo turno?. Lo que pasa es que yo toda esta polémica no la entiendo, si la autorización la tiene que conceder el puerto."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Sr. Alcalde, para mi es muy difícil ...(**gritos y silbidos**)... bueno, Sr. Alcalde, yo, yo querría hacer una pequeña, ...(**gritos y silbidos por parte del público**)... Sr. Alcalde, ...(**no deponen su actitud y continúan con los gritos y silbidos**)... si es que no se puede hablar, ...(**continúan los gritos y silbidos**)... Sr. Alcalde, yo creo

que si no hay una propuesta de retirada formal por parte del Grupo, que se vote, porque es imposible debatir, y yo creo, ...(**vuelven a interrumpir con gritos y silbidos**)... yo creo Sr. Alcalde, que a mi ...(**gritos y silbidos**)... yo lo que quiero decir Sr. Alcalde es que como a mi personalmente, a lo mejor otro compañero puede, me es imposible seguir debatiendo porque se me va la línea argumental, y aquí ...(**continúan las voces y silbidos**)... y aquí ...(**parte del público vuelve a interrumpir con gritos y silbidos**)... y aquí estamos todos los Concejales sentados a la misma altura, con independencia de quien gobierne o no, y como yo creo que por lo menos estoy en este momento en condiciones de desigualdad, yo le pediría al Sr. Alcalde, que o bien se vota la retirada o directamente se votara la moción porque es imposible poder debatir así Sr. Alcalde, es imposible."

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Que se vote, se vote la retirada, formalmente."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más por parte de ustedes?. Votamos la retirada del punto. Votos a favor de la retirada del punto. Votos en contra."

...(**continúan con voces y silbidos**)...

Interviene el Sr. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde, Sr. Alcalde, podemos proponer una moción In Voce."

...(**continúan las exclamaciones y silbidos**)...

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención?, ¿quería usted Sr. Cervantes? ...(**se hace ininteligible la intervención del Sr. Alcalde por los gritos y silbidos**)... Pasamos a la votación del punto entonces. Votos a favor. Votos en contra. Siguiendo punto."

...(**continúan los gritos y silbidos**)...

Ante el comportamiento del grupo de manifestantes que mantienen su actitud lo que hace inviable que la sesión pueda desarrollarse con normalidad, el Sr. Alcalde decide hacer un receso y tras conversación con los portavoces de los Grupos Políticos y consulta con el Secretario General Acctal., dispone que se reanude la sesión a las doce horas y treinta minutos, lo que se hace en la Sala de Lecturas ubicada en la planta alta del mismo Palacio de los Marqueses de Cabra, con la presencia de los medios de comunicación y una vez que se ha constatado la

posibilidad de grabación de las intervenciones de los Concejales -para constancia de la misma a efectos del acta de la sesión- reincorporándose los 23 concejales asistentes al inicio de la sesión.-

5.- Proposición del Portavoz del Equipo de Gobierno Municipal solicitando de las Administraciones Públicas competentes la construcción de un Colegio Mayor (Universitario) en la zona del Casco Histórico y la nueva ubicación del Rectorado, oficinas y una Facultad al edificio del Cuartel de la Misericordia.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, que dice:

"El Presidente de la Comisión Informativa de Alcaldía, Relaciones Institucionales y Régimen Interior, eleva al Excmo Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

Según lo acordado por la misma en la sesión extraordinaria celebrada día 15 de Enero de 2.007, ofreciendo la votación de los miembros presentes de la misma el siguiente resultado:

P.P (3) votos favorables
 GIAL (1) voto favorable
 P.S.O.E.(2) votos abstención
 U-LV-CA () voto

GRUPO MIXTO () voto, de los 6 miembros presentes de los ocho que la integran legalmente:

"Aprobar la propuesta formulada por el Portavoz del Equipo de Gobierno Municipal que se recoge literalmente con posterioridad, si bien precisando que, los terrenos en los que se propone la construcción de una residencia de estudiantes o Colegio Mayor Universitario son los comprendidos dentro del ámbito del PERI de San. Cristóbal , en lugar de en el Parque de la Hoya.

"DON JOSÉ LUIS AGUILAR GALLART, en calidad de Portavoz del Equipo de Gobierno del Excmo Ayuntamiento de Almería, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art.97.2 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación al Pleno la siguiente proposición:

Exposición:

- 1) El Ayuntamiento de Almería, en sintonía con los acuerdos y determinaciones del Foro Ciudad, considera necesario reforzar las vinculaciones institucionales de la Universidad de Almería con la propia ciudad a través de la presencia física de servicios, edificios o facultades universitarias en el Casco Histórico.
- 2) El Ayuntamiento pretende consolidar la presencia de la Universidad de Almería en zonas históricas de la ciudad, al igual que sucede en otras muchas capitales, fomentando los lazos de reconocimiento e identificación entre los ciudadanos y su universidad, así como entre los miembros de la comunidad universitaria con la capital de la provincia.
- 3) El Ayuntamiento se muestra convencido de que la afluencia y presencia cotidiana de estudiantes en el Centro Histórico contribuiría poderosamente a generar mayor actividad comercial, social y cultural en el núcleo histórico de Almería, con los beneficios colectivos que todo ello conllevaría.

A este respecto, el Equipo de Gobierno propone al Excmo Ayuntamiento Pleno la siguiente:

Propuesta de acuerdo,

1.- Facultar al Alcalde de Almería para promover y alcanzar los acuerdos o convenios que fueren necesarios con el Gobierno de la Nación y con la Junta de Andalucía para conseguir.

- A) La conversión del Cuartel de la Misericordia como ubicación permanente de alguna facultad universitaria, o bien, dado su carácter monumental e histórico, albergar allí el Paraninfo o cualquier otro centro representativo o protocolario de la actividad universitaria almeriense.
- B) Posibilitar la construcción de una residencia de estudiantes o Colegio Mayor en los terrenos del Parque de la Hoya.

Para lo cual se firma en Almería, a 10 de Enero de 2.007.
Firmado".-

Por voluntad manifestada por todos los Grupos Políticos presentes en el Pleno, **SE ACUERDA**, que la proposición transcrita, sea institucional de todos los Grupos Políticos.

El Sr. Alcalde manifiesta que se modifique "...en los terrenos del Parque de La Hoya", por "...en los terrenos del Casco Histórico".

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen transcrito, con la voluntad expresada por los Grupos Políticos de que sea institucional, y con la modificación propuesta por el Sr. Alcalde.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, muchas gracias, continuamos con el desarrollo del Pleno en el punto donde lo habíamos dejado, en este caso el punto número cinco. Sr. Secretario, el punto número cinco. No hace falta que de usted lectura al enunciado del punto puesto que lo conocen todos los miembros de la Corporación."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me hago cargo de la situación tan extraordinaria que se ha creado y no pretendo crearle más problemas al Alcalde y a este Pleno. Pero le pediría dos cosas, en primer lugar, que permita la entrada, puesto que es sesión pública a aquellos ciudadanos que han tenido un comportamiento absolutamente correcto. Hay ciudadanos interesados, y se verá en el punto consiguiente, porque me han pedido que lea un escrito con su nombre, ellos no quieren intervenir, pero están muy interesado en un punto del Orden del Día, y le pido que permita la entrada a los ciudadanos que no han generado ningún problema. Segundo, además de esa petición que hago, le pido, para evitar que estos ciudadanos que venían a este punto se queden aquí todo el día en estas condiciones que tenemos, el punto número trece pase después del punto que viene a continuación. Gracias Sr. Alcalde."

Interviene Don Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Nosotros manifestar también esa misma postura. Nos gustaría que los ciudadanos, vecinos que pudieran estar afectados por los puntos, y que no han intervenido en los anteriores ... y escuchar el debate que tenemos que tener en el Pleno, o suspenderlo hasta que se celebre."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "De todas maneras, aunque viniera un representante de los vecinos podría ser suficiente, no creo que haya problema."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto? ¿Alguna intervención?. Sí, Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Vamos a ver Sr. Alcalde, este punto, nosotros no podemos ir contra nuestro propio Plan General ... "

Interviene el Sr. Secretario, que dice: "La propuesta es la siguiente. Facultar al Alcalde de Almería para promover y alcanzar los acuerdos o Convenios que fueren necesario con el Gobierno de la Nación y con la Junta de Andalucía para conseguir: a) La conversión del Cuartel de la Misericordia como ubicación permanente de alguna Facultad Universitaria o bien, dado su carácter monumental e histórico, albergar allí el paraninfo o cualquier otro centro representativo o protocolario de la actividad universitaria almeriense. b) Posibilitar la construcción de una residencia de estudiantes o colegio mayor de los terrenos del Parque de la Hoya."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí, que se cambie, que se cambie que es en el Casco Histórico. Sí. Sí, sí, Casco Histórico. Es que en el punto del Orden del Día así consta. Casco Histórico. Sr. Pérez Navas."

Toma la palabra D. Juan Carlos Pérez Navas, que dice: "Sí Sr. Alcalde, ayer manifestamos en la Junta de Portavoces, y hoy se lo volvemos a solicitar, que si todos los Grupos estamos de acuerdo, al menos nosotros estamos de acuerdo, el que, porque viene también una reivindicación del Foro Ciudad, de las intervenciones del Foro Ciudad, del Colectivo de la Universidad, también una moción anterior nuestra se hablaba del Cuartel de la Misericordia, nosotros no tendríamos inconvenientes en esta rectificación que se ha hecho, en apoyarla y fuera una moción institucional de todo el Pleno de la Corporación, que se pusiera como moción del Ayuntamiento Pleno."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sería una moción institucional del Pleno Corporativo en vez de el Equipo de Gobierno. Pasamos a votar el punto. Votos a favor. Unanimidad Sr. Secretario de los presentes. Muchas gracias. Pasamos al punto trece entonces, y vamos a tratar el punto trece."

13.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por HEREDEROS DE JUAN GÓNGORA SALAS, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por HEREDEROS DE JUAN GÓNGORA SALAS, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 16-1-07 acordó por mayoría (favorable PP y GIAL; abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-AMA-01 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por HEREDEROS DE JUAN GÓNGORA SALAS, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar certificados de conformidad de las compañías suministradoras de energía eléctrica, teléfono y gas y la posibilidad de conexión a las mismas, conforme al artículo 12.14 del PGOU

5º.- En el proyecto de urbanización han de tenerse en cuenta las indicaciones establecidas en el certificado de Aqualia.

6.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario

General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

7º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

8º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

9º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Don Diego Cervantes Ocaña, por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, solicita la retirada del asunto.

Sometida a votación la retirada, alcanza el siguiente resultado: 9 votos a favor (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), 14 votos en contra (10 PP y 4 GIAL) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación.

Sometido a votación el dictamen, **por mayoría** de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobarlo.-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Que suba la asociación de vecinos, ahora si no los dejan pasar es otra cosa. Sr. Cervantes, no podemos provocar una alteración del orden público ¿eh?. Yo no voy a provocar una alteración del orden público, que es lo que está, ... bueno, pero es lo que están algunos queriendo que suceda, y yo que soy el Alcalde de la ciudad, no quiero que ocurra. Si traer a los vecinos de la Molineta provoca una alteración del orden público, no lo voy a hacer."

Interviene el Sr. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Con la venia Sr. Alcalde. Sr. Cervantes es muy difícil cuando está todo el mundo ahí abajo con el ánimo caldeado poder saber exactamente que personas son las que le interesa el punto de la Molineta, y que personas son las que están con ánimo de discutir, porque entre otras cosas, salvo que usted lo sepa y las llame, salvo que usted la

sepa y las llame, va a ser complicado, porque hay gente de la autoridad portuaria que no va con el uniforme Don Diego. Lo lógico sería algunos representantes, si le parece a usted bien, y que esos representantes trasladara luego al resto de vecinos y conciudadanos lo que aquí se ha debatido, si a usted le parece bien."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Tiene usted la palabra Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... ¿Pero esto sirve para algo?, porque yo lo dudo. Ah, porque se graba. La Asociación de vecinos La Palmera, me ha pedido, sí, me ha pedido que lea un escrito que plantean ellos, este escrito me hago portavoz del escrito que cuya responsabilidad es total de la Asociación de vecinos. Luego haré la intervención como Grupo Político. La Junta de Vecinos de la Palmera como portavoz de una treintena de asociaciones vecinales, ecologistas, culturales, y de todo tipo que avalan esta iniciativa, quieren manifestar ante el Pleno de Almería su oposición total a la aprobación del Plan Urbanístico que figura del Orden del Día de esta reunión y que afecta a parte de los terrenos de La Molineta. Son muchos colectivos, personalidades, instituciones y personas individuales, las que durante los últimos meses se han manifestado a favor de que no se edifique en La Molineta, y que esta se convierta en el Parque peri urbano de la Molineta, sin que se haya mostrado un mínimo de sensibilidad para con este tema por parte del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Almería. Sr. Alcalde, si abren la puerta cuando yo estoy hablando no me van a oír. No solo ha faltado sensibilidad, sigo leyendo la nota, ha faltado decoro y hasta educación, pues una solicitud tan ampliamente respaldada, tan ampliamente respaldada, al menos se merece una contestación, pero el Sr. Megino no ha creído oportuno contestar a nuestra sugerencia presentada al avance del nuevo PGOU, y ni él, ni el Sr. Rodríguez Comendador han visto oportuno acceder a nuestra petición de entrevista, así como tampoco ni GIAL ni el Partido Popular creyeron conveniente participar en una Mesa Redonda sobre el tema que se le invitó. Pero no solo le falta sensibilidad y educación para con los ciudadanos de Almería cuando en un número importante se dirigen a ustedes, más sensibilidad le falta para con el medioambiente. Almería es una ciudad pequeña y creemos que todos, unos más y otros menos, conocen La Molineta, su riqueza vegetal y su belleza paisajística, por lo que es aun más grave que se apruebe su destrucción, y cuando hablamos de destrucción del medioambiente, hablamos de un daño a la naturaleza definitivo e irreversible. Esta

asociación de vecinos no se mueve por ningún otro interés que no sea intentar salvar La Molineta. Por ello, aun con la modestia de nuestros medios, estamos estudiando desde un punto de vista jurídico la legalidad de la urbanización de esta parcela, y tengan claro que si existiera algo ilegal, utilizaremos todos los medios que nos da la Ley para frenar este crimen ecológico que se va a cometer. Queda claro que ustedes no quieren a Almería, solo quieren a sus amigos los propietarios del suelo. Esperamos que los ciudadanos vayan tomando nota, y en las próximas elecciones municipales opten por otras fuerzas políticas menos dañinas para nuestra ciudad. Damos las gracias a las fuerzas políticas de la oposición que han llevado nuestra voz a este Pleno. En Almería diecinueve de enero del 2007.

Esta es la carta que mandan los vecinos para su lectura ante el Pleno, firmada por la asociación de vecinos. Ahora quisiera plantear las discrepancias de mi Grupo Político a este Plan Parcial. Es una discrepancia que parte del punto de vista de la legalidad. Hemos cambiado un punto, un texto, porque queríamos construir equivocadamente, queríamos construir en la Olla, y la Olla es un parque peri urbano, calificado como V5 en el Plan General. Pues bien, si se aprueba esto, estaremos construyendo en un Parque peri urbano. Los vecinos están mal informados porque ya es un parque peri urbano, con la calificación de V5, treinta mil metros de el AMA01, por lo tanto, pido su retirada, porque fundamentalmente estamos contraviniendo nuestro propio PGOU, y quiero dejar claro que después de la lectura del expediente, no lo contraviene el promotor, lo contraviene el propio Ayuntamiento, para mi sorpresa el expediente empieza con un informe del Sr. Valentín Escobar, donde le pide al promotor lo siguiente. Voy a leerlo. Se debería dar traslado a la presente propuesta con objeto de armonizar lo propuesto en el PGOU actual con los trabajos de revisión del planeamiento que se llevan a cabo en la actualidad. Eso lo decía en febrero del 2006. O sea, le pide el Ayuntamiento al promotor, que se adapte al nuevo PGOU. Sr. Alcalde, el nuevo PGOU no está vigente, no puede usted aprobar algo que atenta contra el PGOU actual. El Ayuntamiento no lo puede pedir a ningún promotor que se adapte al nuevo PGOU. Podríamos admitir que ciertas delimitaciones en pequeñas cantidades pudiera admitirse para encajarlo en un futuro desarrollo. Pero no se trata de una línea y de pequeñas entradas y salidas, se trata Sr. Alcalde, de 30.000 metros, de un espacio que está en el plano estructural del Plan General. El plano estructural del Plan General, tiene que aprobarse, tiene que mantenerse hasta que no cambie el PGOU. Lo que no se le puede es aplicar una Ley que aun no está en vigor, porque yo me pregunto, si el PGOU en esta época lo estaban

redactado, estamos hablando del año pasado, lo estaban redactando, ¿como conocen el PGOU?, si lo estaban redactando, ¿como el Sr. Valentín, abogado que ahora no es de esta Casa, como puede pedirle a un promotor, que se adapte a un PGOU que no existe?, y que sigue sin existir. Además de esto voy a leer para dejar constancia de la ilegalidad, voy a leer todo un texto, quiero que quede grabado, ya que evidentemente este no es el lugar para discursos políticos, y ustedes no tienen por qué aguantarme a mi, voy a leer un texto, donde voy a dejar constancia de todas las ilegalidades que se van a producir, si se aprueba esto. El plan parcial modifica determinaciones de carácter estructura y sustancial del PGOU 98, sin tener competencia para ello. El plan parcial modifica la ordenación y suprime parte de la estructura, entre comillas, los espacios libres del municipio establecido en el PGOU. Dentro del ámbito del SUP AMA1, suprime parte del sistema de espacios libres, entre comillas, incluido en el plano 1045 1 4D, de estructuras del territorio, clasificación de uso globales, calificación de suelo no urbanizable, le corresponde a los terrenos de la Molineta. El Plan Parcial califica como suelo edificable residencial, gran parte del sistema general de espacios libres, el V5, de los cerros de la Molineta, permitiendo edificar en la parte superior frontal del cerro lo que supondría un gravísimo atentado medioambiental de este paisaje que es identidad y patrimonio del barrio y de toda la ciudad. El plan parcial no puede realizar estas modificaciones al PGOU por lo siguiente. Los espacios libres del SUP AMA01 están considerados en el PGOU del 98 como parque peri urbano dentro del sistema de espacios libres, epígrafe 74 del capítulo 7, llamado dimensiones, actividad y equipamiento de la nueva ciudad, de la memoria de ordenación del PGOU. Le puedo enseñar y le puedo facilitar copia de esa memoria que la tengo a su disposición, donde pone los planos y donde habla del espacio V5 ... lo leeré en la segunda intervención si no aceptan la retirada del punto. Sigo, el Plan Parcial modifica la ordenación del PGOU y señala en el plano número diecinueve, de calificación uso sistemas alineaciones y rasantes, reduciendo la superficie del sistema general de espacio libre, de 30.000 metros cuadrados, según medición en plano de PGOU, a 11.000 metros cuadrados en el Plan Parcial, superficie que además disgrega en tres zonas verdes distanciadas de ese sistema general asignado en el PGOU. En la ficha de determinaciones del planeamiento de desarrollo, en el epígrafe final del PGOU 98, dice, determinaciones de ordenación física vinculantes, se consideran determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes. Y en esas siguientes están los espacios libres.

O sea son vinculantes, hay que mantenerlas a toda costa. En definitiva, creo que este estudio no lo ha hecho este Yo creo que ustedes, a la vista de, están invadiendo un espacio libre que tenemos que mantenerlo, deben retirar esto, permitir que el promotor plantee el plan que había propuesto, según mi información inicialmente, el promotor había propuesto inicialmente un plan que se adaptaba al PGOU y se lo echan para atrás y le pide el propio Ayuntamiento que haga un plan que no se ajusta al PGOU le pido que vuelvan al origen. Si el promotor quería adaptarse al PGOU, se adapte, y que el Ayuntamiento no le diga que empuje la propia ley que tiene que defender. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Antes de nada lamentar en nombre de mi Grupo la situación en la que nos vemos avocados para celebrar este Pleno, que desde luego no es la forma más idónea ni adecuada, bajo ningún concepto, para poder debatir sobre asuntos de trascendencia como los que ha habido, y como los que supuestamente si se sigue celebrando va a haber a partir de ahora.

En segundo lugar quiero decir que ya que el Sr. Cervantes Ocaña se ha arrogado la portavocía de esta Asociación de Vecinos, decir que se ha dirigido a todos los Grupos políticos de la oposición, está en su derecho, como lo han intentado con el Equipo de Gobierno según el escrito, y al parecer no han tenido suerte, y por tanto yo me arrego la viceportavocía de este escrito en nombre del Partido Socialista, porque los vecinos, es verdad que durante estos últimos tres años y medio han intentado, por activa y por pasiva, pero sin suerte, ser escuchado tanto por parte tanto del Alcalde como del responsable del Área de Urbanismo. No voy a entrar en aspectos legales de este expediente, porque le corresponde lógicamente a los propios Ayuntamientos, que es quien configura de qué manera se tiene que desarrollar urbanísticamente esto, y luego en otra Administración, que a nivel de planeamiento está por encima de los Ayuntamientos, y que es la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, la que tenga que informar. Se que se va a decir, que en este caso concreto no hay informe de la Consejería, de la Junta de Andalucía. Se que se va a decir que los informes en este caso no son vinculantes, aunque sí preceptivos. Y se que se va a decir que como la Junta no ha informado nosotros tenemos la obligación de continuar. Pero yo, a pesar de que se ha pedido el adelanto de este punto, yo quisiera hacerle una pregunta Sr. Alcalde, tanto en relación a este Plan Parcial, como a otros Planes Parciales que vamos a ver a continuación, porque insisto, son distintos, el de la

Cañada nada tiene que ver con este de los Ángeles, ni los de la Vega de Acá tampoco con este, ni tampoco con los de la Cañada. Y yo lo que quisiera preguntarle, y no precisamente por la situación física, en la que nos encontramos Sr. Alcalde, pero usted que es también parlamentario andaluz, y que se ha visto en la obligación de debatir y votar, el voto que haya decidido su Grupo parlamentario es el que tenga que ser, pero conoce perfectamente la tramitación de la Ley del Suelo, conoce perfectamente el articulado que a partir de mañana día 20 entra en vigor, yo lo que quiero preguntarle es ¿por qué el empeño en convocar un Pleno en el día de hoy, justo un día antes de la celebración, perdón, de la entrada en vigor de ese articulado que obliga a que se tenga que destinar el 30% de vivienda protegida?, como siendo eso así, como no habiendo un informe de la Junta de Andalucía, que aunque no sea vinculante, sí es preceptivo, y como ya pasó con un peri también del AMA01, posiblemente se ha impugnado por parte de la Administración Autonómica, y como habiendo un desacuerdo por parte de colectivos vecinales, por qué se empeñan en seguir adelante, no solo ya con este plan si no con todos los Planes Parciales que traen ustedes hoy a Pleno, independientemente de como se iniciase la tramitación de todos y cada uno de ellos, porque, Sr. Alcalde para terminar, y me dirijo a usted por una razón muy sencilla, porque es usted, no el Sr. Megino quien convoca los Plenos, los Plenos los convoca el Alcalde-Presidente de la Corporación, y el Alcalde-Presidente de la Corporación, a tenor de lo que ha pasado esta mañana aquí, ha decidido que el Pleno, dadas las circunstancias de abajo se celebre aquí arriba. Por lo tanto si usted puede decidir que se celebre abajo o arriba, y usted es quien convoca, es por eso por lo que le pido a usted, y no al Sr. Megino, aunque sea el responsable del Área de Urbanismo, y dentro de poco por otro punto Presidente, con su decisión también, Presidente de la Gerencia de Urbanismo, pero quiero que sea usted como responsable en definitiva de la Casa Consistorial, y porque convoca los Plenos, que explique por qué el empeño en convocar el Pleno del hoy por las razones que le he dado, y pero sobre todo porque no se puede gobernar de cara, en este caso de espaldas al pueblo, y aquí tiene a un grupo de vecinos que representan a un nutrido grupo de vecinos que residen en este barrio, y que están en desacuerdo con este Plan Parcial. Y creo que usted como Alcalde, va a tener que dar una explicación en ese sentido y yo se la pido lógicamente aquí en este eventual Salón de Plenos. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Hay un pequeño "lapsus" en su argumentación; este

pleno si lo ha convocado el Sr. Megino como alcalde accidental porque yo estaba fuera. Bien, pero al margen de eso, al margen de eso, bueno, la entrada en vigor de la ley efectivamente es mañana, toda la tramitación administrativa que se llevaba en el Área de Urbanismo pues se ha considerado oportuno sacarla antes de la entrada en vigor de la ley porque estaba terminado; simplemente eso y la Junta de Andalucía ha tenido su plazo para emitir informe, concretamente en éste punto y no lo ha hecho. No pretenderá usted también que nosotros, bueno pues, queramos suplir a la Junta de Andalucía en ese sentido. Ha tenido su mes para argumentar un informe lo que creyera conveniente y no lo ha realizado. A partir de ahí esa no es la responsabilidad del Ayuntamiento. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Como se ha dado lectura textual de algunos documentos, yo voy a recordar en este momento lo que dice exactamente el punto del orden del día que estamos debatiendo y que se somete a la aprobación del plenario. "Aprobar definitivamente el plan parcial del sector AMA-01 del plan general de ordenación urbana de Almería, promovido por el heredero D. Juan Gongora Salas para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado sector." Primera cuestión importante antes de responder a ese escrito de los vecinos que no es absolutamente cierto en sus manifestaciones. El ámbito del sector no se modifica en absoluto en la propuesta del plan parcial y así lo recoge como es preceptivo y obligado, como es preceptivo y obligado, los informes técnicos y los informes jurídicos después de un largo y prolijo proceso que iniciándose en junio del año 2.005, tuvo una aprobación inicial y provisional en agosto de 2.006, tuvo una alegación que ha sido corregida y retirada por tanto por el promotor de aquella alegación. Se trasladó y se tramitó, como es obligado, por el Ayuntamiento para que la Junta de Andalucía pudiera emitir el correspondiente informe y a estas alturas, dos meses después prácticamente de la "solicitud" de ese informe que como bien decía el Sr. Jiménez es preceptivo y no es vinculante no se ha producido ningún tipo de respuesta. Ciertamente que yo no tengo información aunque si la tengo también oficiosa. El Sr. Cervantes habla de que él habla y consulta y oficiosamente, oficiosamente. Tampoco estamos obligados cuando un informe pueda llegar fuera de plazo a aceptarlo pero oficiosamente creemos y así se nos ha manifestado que será aprobado en todos sus ... Dicho todo eso voy a responder a lo que se dice respecto al escrito de los vecinos.

No es cierto que la sugerencia que presentaron en su momento no haya sido contestada. Independientemente de que a la sugerencia no tiene obligación la administración de contestar se le contestó como ha sucedido con todas las alegaciones que en su momento, perdón, las sugerencias que en su momento se presentaron. No solamente ha sido eso sino que en gran parte su sugerencia para la creación de ese parque PERI urbano ha sido atendido no en la dimensión que ellos pretendía pero si en una aportación muy considerable que determinará con la puesta en valor del plan general que aprobará en su momento que se convierta en el mayor parque PERI urbano que ésta ciudad va a tener en torno a unas 90 hectáreas. Con lo cual en gran medida se atienden sus indicaciones.

Tampoco es cierto que no se le haya atendido. Yo he tenido reuniones en la Concejalía con los miembros de ésta Plataforma, con los miembros de la Asociación de Vecinos recogiendo sus inquietudes y trasladándole a ese documento, que será definitivo en su momento, de cual eran las pretensiones y que aceptación teníamos en cuanto a sus sugerencias. Por lo tanto no es verdad. Si, la única verdad que dice es que efectivamente se convocó un debate, un foro concreto en el barrio y yo desde luego no acudí y no sé si representantes del Partido Popular "no acudió." Pero el resto de ese escrito y los comentarios posteriores naturalmente eso corresponde a la responsabilidad de quien lo escribe pero en esos aspectos concretos reitero lo que decía. No es cierto que la sugerencia no haya sido contestada sin que haya obligación de hacerlo, sin que haya obligación de hacerlo, reitero, y además han sido atendidas en parte sus sugerencias en la contemplación del documento que la oposición conoce para en la reunión mantenida en su momento con el equipo redactor de la oficina de seguimiento del plan general para su transcripción y su traslado al documento de aprobación inicial que tendrán ustedes en sus manos yo espero que la semana próxima.

Mire, la legalidad estamos donde siempre, la legalidad la establecen en su caso los técnicos municipales desde su leal saber y entender sometidos siempre a una mejor consideración, ese es el párrafo final, y naturalmente para el caso de que superara ese espacio pues naturalmente hay otro ámbito jurisdiccional para que se puedan plantear estos temas pero el expediente lleva todo lo necesario, todos los requerimientos realizados y los informes pertinentes e incluso se reitera con la conveniencia de aprobar el plan parcial en los términos y en los extremos que claramente se dice. Y por terminar respecto a ésta cuestión después de hacer un exhaustivo informe, en primer lugar de lo que es el plan parcial y que elementos necesita ser presentados, luego se hace una consideración sobre la

omisión que en éste caso "obtendremos" otros más en el debate de este plenario la Junta de Andalucía ha tenido con respecto a su informe, insisto, preceptivo que no vinculante. Y termina diciendo "por todo lo expuesto anteriormente la funcionaria que suscribe entiende que no existe inconveniente legal alguno, y estamos hablando de un juridico, para proceder a la aprobación definitiva del plan parcial del sector suelo urbano programado AMA-1 del plan general de ordenación urbana, texto refundido de 1.998." Evidentemente si la Junta se hubiera pronunciado tendríamos sus manifestaciones al respecto, no oficiosas. Es verdad que no ha llegado, de hecho tenemos otro expediente en donde esos informes que eran desfavorables han sido corregidos en todos sus extremos. Aquí tenemos la duda que pueda existir, que no existe desde el punto de vista municipal pero sí de interpretación que pudiera tener la Junta de Andalucía al respecto pero todas las determinaciones exigidas para este plan parcial y para su aprobación por el plenario son absolutamen, están absolutamente recogidas y en gran medida, insisto, también los requerimientos y las aspiraciones de los vecinos de aquella zona. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino ¿más intervenciones? Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. portavoz del Partido Socialista hoy estamos muy nerviosos y se perdona todo. Señor portavoz yo no me arrego nada, si unos vecinos me llaman por teléfono al Grupo y me piden que lea en su nombre ese texto yo lo he leído y siento que usted se moleste. Yo he hecho solo lo que me han pedido los vecinos y ni siquiera voy a seguir la línea argumental porque ellos tienen voz, preparación y calidad suficiente para poder defender lo que han dicho. Por lo tanto lo siento, no voy a seguir hablando de éste tema porque la voz de los vecinos que lamentablemente no están aquí, no están aquí pero no voy a ... en su defensa ... que contestar que hicieron un debate en el barrio; no fue en el barrio fue en el Colegio de Arquitectos. Bueno, que ellos se defienden, yo me he limitado a leer lo que decían."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Sigo la línea argumental de este Grupo Político. Señores miembros del plenario, señores miembros del plenario nadie ha dicho que aquí no haya un informe jurídico y un informe técnico "aportado". Es más, el

informe jurídico y técnico obligan al promotor, obligan al promotor a incumplir la norma. Voy a leer, voy a leer, "no hace falta" ser abogado pero voy a leer lo que dice el informe. En la fecha 20 de febrero se realizó un requerimiento municipal solicitando que la ordenación estructural, cuando se dice estructural se está diciendo la estructura del territorio. Que la ordenación estructural de este plan parcial se adecue al modelo que se está realizando en los nuevos desarrollos urbanos previstos en la "corona" noroeste. Eso lo dice el Ayuntamiento. Como puede decir el Ayuntamiento al promotor oiga usted como va a aprobarse una ley, que no se sabe si va a aprobar porque tendran que hablar ahora de este tema desde el punto de vista de protección, como se va a aprobar una ley pues lo que yo he dicho en mi plan parcial y que está vigente no lo haga. Eso es lo que estamos discutiendo y además lo ponen por escrito los propios informes. Ustedes creen en su sano juicio que después un plan general que dice que es un parque PERI urbano todo lo que se llama V-5, V-5 parque PERI urbano. Se trata de espacios de relevante valor geográfico que incluye valores naturales y/o culturales. La actuación de acondicionamiento atenderá a esta circunstancia potenciandolos y poniendolos en valor. O sea, ya existe parque parques PERI urbanos definidos en el PGOU en esa llamada corona noroeste. No sé porque llamarle corona noroeste; es un invento nuevo de alguien porque el PGOU lo llama zona noroeste, zona noroeste y son 152 mil metros de parque PERI urbano que tenemos en el norte de la ciudad; lo tenemos ya como parque PERI urbano. Y mire, no es "valadi" porque se puso eso es el PGOU que el que ahora quiere incumplirlo fue el máximo valedor; paradojas de la vida. El que se opuso está defendiendo el PGOU como legal y el que lo llevó ahora quiere cargarse el propio PGOU; paradojas de la vida. Bien, se puso toda esa zona norte, lo dice el texto del PGOU, porque no había suficientes espacios libres en la ciudad y había que proteger paisajísticamente como zona de expansión de la ciudad toda esa zona llamada zona noroeste de 152 mil metros. Le invito a leer el texto del PGOU; PGOU vigente hasta que llegue el próximo PGOU. Y ahora ustedes en un ámbito que incluye una parte de 30 mil metros de este parque PERI urbano; parque zona verde PERI urbano, ustedes le dicen al promotor que no la tienen. Por qué. Porque en sus planes, en sus planes está que esa zona deje de ser parque PERI urbano. Los 152 mil metros son ahora en el avance urbanizables pero el avance es simplemente un documento de intenciones, no genera legalidad hasta que no aparezca un nuevo PGOU definitivo."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Por lo tanto yo le estoy pidiendo que han hecho las cosas mal y a veces se puede hacer mal sin intención y estoy defendiendo un plan general que tiene ustedes todos la obligación de respetar. Mire, como ven no he dicho nada de la no de la Junta de Andalucía, lo que tampoco he dicho es que solicité copia de este plan parcial el 27 de noviembre el mismo día que se mandó a la Junta de Andalucía, perdón, a lo mejor me equivoco por varios días. A la Junta de Andalucía se le pidió el 23 de noviembre, este concejal pidió al concejal de urbanismo, y tengo la copia, le pidió el 27 de noviembre la documentación del SUP-AMA-1; no la he recibido. O sea, yo no la he recibido y se cometido una ilegalidad del respeto a la información de los concejales; una ilegalidad. Si sí, es normal esa ilegalidad. En cambio como la Junta no ha contestado en el mes ... la navidad, claro, que tiene ahí, ahí sí hay que correr; la Junta no contesta. O sea, ilegalidad cuando ustedes tienen que cumplir un plazo; todavía no lo he recibido. Hombre "lo" he recibido porque es ahora con la Comisión; evidentemente pero el 27 de noviembre pedí el este plan porque ya tenía noticias de la ilegalidad del mismo y lo pedí para un estudio profundo; no me lo enviaron y el 23 de noviembre se lo mandan a la Junta y como la Junta no cumple en un mes y un día; fuera. Un mes y un día, al mes siguiente ya están diciendo se ha cumplido es verdad, la Junta no cumple con su obligación y la Junta debería poner Funcionarios para poder atender las demandas que están teniendo en la Consejería de Obras Públicas. Desde aquí solicito que la Consejería de Obras Públicas aumente su capacidad funcional para poder atender esto porque no ha incumplido el Ayuntamiento ha incumplido con este concejal; con la Junta no. Ahora, lo normal señor alcalde cuando se tiene ganas de hacer las cosas, normalmente se coge un teléfono y se dice "mira, quiero que veáis esto rápido por favor porque además los promotores están exigiendo que se haga rápido porque, señores del Partido Socialista vamos a hablar claro, estamos haciendo ... circunstancias porque se quieren aprobar cinco planes parciales porque hoy acaba, hoy acaba el plazo para la protección oficial de la ley de viviendas protegidas para reservar el 30%; por eso estamos haciendo este pleno. Me permite usted señor alcalde que le haya contestado yo; usted no ha querido contestarle. Ésa es la razón y es legal pero no es normal, lo que no es legal es el contenido de este plan parcial y es lo que yo estoy advirtiendo. No es legal el contenido del plan parcial; hay un informe en ese

sentido. Yo tengo informes contrarios, informes contrarios, contrarios. Muy bien, muy bien el que importa es el del Ayuntamiento pero su sentido común, el de los miembros de este pleno también importa, alguno de ellos entre otros el alcalde abogado Cómo se le puede decir a un promotor que haga las cosas contrarias al plan general vigente concretamente donde está la V-5, es la misma calificación que tiene la "Olla", ustedes enseguida lo han entendido. Donde está la V-5 ahora hay, ahora va a haber si lo aprobamos todo un espacio que es espacio de viviendas unifamiliares y religioso, un espacio educativo. Si, muy bien pero ahí no, ahí no puede haber, ahí tiene que haber 30 mil metros de un parque PERI urbano comprendido por ciento y pico mil metros. No es verdad que no exista un parque PERI urbano, señores lo tienen ustedes aquí. V-5 parque PERI urbano, existe ya y comprende la cabecera de la Rambla Belén 50 mil metros. San Cristóbal 475 mil. La "Hoya" 146 mil. El noroeste de "éste" que estamos hablando 152 mil. Esto es el parque PERI urbano; lo tienen ustedes en "el pliego hay que leerse el PGOU" y lo invito a leerlo, "si quiere usted esto es fácil." Está usted por indicación del Ayuntamiento aprobando algo donde le dice al promotor incumpla ... Yo creo que debemos como oposición alertar de ese error y ustedes con el sentido común aparcar, y pido la retirada, aparcar este plan parcial que no lo aparco por la cuestiones del porcentaje que tanto he hablado. Lo aparco por la ilegalidad del mismo, porque no se adapta al nuevo plan. Por lo tanto pido la retirada, pido que se estudie por otros técnicos quien avala en principio este plan, quien avala, el abogado que avala este plan ya no pertenece a ... no se le puede pedir ... ni tampoco responsabilidad, es a su saber y entender. Por qué no lo estudian, señor alcalde, otros expertos abogados que tenemos en la Casa y analizan y le dicen a usted si lo que yo estoy diciendo es una barbaridad. Le pido por tanto que lo haga con lo cual pido la retirada del plan. Muchas gracias."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Nosotros si vamos a votar la retirada a favor porque vamos a dar en contra lógicamente éste punto por las razones que he dicho antes y por otras que voy a puntualizar. Bueno, antes de nada espero señor alcalde, yo lo he leído también el orden del día y sé que está firmado por el Sr. Megino como alcalde accidental pero espero que como el convocó el pleno le consultase a usted como alcalde titular, o sea que siempre usted presente o ausente, por acción o por omisión es y será responsable primero y último de lo que pase en ésta ciudad al menos hasta que quede disuelta esta corporación municipal."

Dicho eso, veamos de qué estamos hablando. Hubo un plan especial de reforma interior, un PERI también junto a este solar para construir dos torres de quince plantas. Bueno pues fíjense que en el barrio de los Ángeles donde se van a levantar dos torres de quince plantas si lo permiten en este caso los jueces porque si esto es impugnado por la administración competente en materia de planeamiento lo dirán los jueces que son los que tienen que decir si las cosas son legales o ilegales. Pero junto a esas dos torres de quince plantas yo estoy en la disquisición política en lo que ustedes desde el punto de vista político quieren hacer y quieren permitir. Y quieren permitir que eso se haga ahí, esas dos torres como quieren permitir que junto a esas dos torres haya 100 mil metros cuadrados, que es la superficie bruta que tiene este espacio, con 55 mil metros cuadrados de techo si mal no recuerdo, verdad, para la promoción de vivienda de tipo residencial mixta. Es decir imagino que habrá unifamiliares y plurifamiliares. Vamos a "colmatar" un barrio de una forma en mi opinión desmesurada, así es como lo cree el segundo Grupo municipal con representación en este Ayuntamiento y es otra razón de peso para votar en contra. cuando se remitió este informe a la Junta de Andalucía ... precisar fue el 21 de noviembre, pero cuando se aprobó inicial y provisionalmente por la Junta de Gobierno Local fue el día 7 de agosto. Desde agosto hasta noviembre transcurrió un tiempo. El día 21 se remitió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Yo estoy aquí y lo he dicho en muchas ocasiones como representante de ninguna administración pero excuso decir Sr. Megino que independientemente de que es cierto que la ley marque un mes para informar, mire, usted también puede utilizar la prevención desde el punto de vista político porque así como en las torres de la térmica muy debatidas también en este Ayuntamiento, no en este salón de plenos pero sí en este Ayuntamiento, hombre, usted en principio pudo haberse pasado por alto imagínese que ahora Aviación Civil emite un informe alertando sobre la altura de las torres;, que lo pudiera haber, lo pudiera haber. Bueno no me haga guiño, lo pudiera haber. En este caso, en este caso sobre el particular usted se basa en un informe jurídico pero nada más y no va a hacer ninguna prevención sobre lo que eso va a suponer a tenor del plan general vigente y teniendo en cuenta como he dicho antes para no repetirme y termino, que señor alcalde ustedes traen estos planes parciales un día antes de la entrada en vigor de ese articulado, cuatro meses antes de que finalice esta corporación prácticamente, prácticamente y con la oposición de los vecinos, con la oposición de los vecinos que cuando he dicho lo que he dicho sobre la Asociación, lo digo porque la última frase

que ha sido leído por cierto, pues se refiere a todas las fuerzas políticas de la oposición; no por otro motivo. Entonces con todos esos elementos sobre la mesa señor Alcalde desde el punto de vista político es atrevido políticamente llevar acabo esta aprobación como ustedes quieren someter hoy a votación en este plenario.

Y por concluir. Mire, precisamente luego, no sé donde imagino que aquí también, habrá una junta general de la Empresa de la Vivienda. Usted con el apoyo del segundo Partido en éste Ayuntamiento está sacando adelante, "eso si es coherencia", nosotros estamos votando a favor lo que consideramos que hay que votar a favor. Bien, no pero no digan que votamos en contra de cosas, "no me diga usted" ¿a favor de que se ... la vivienda joven? Por supuesto que si como se hizo en el equipo de gobierno anterior en coalición con la Izquierda Unida como está haciendo ahora este equipo de gobierno en coalición y lo estamos apoyando tanto en el Consejo de administración como en la Junta general como cuando viene a pleno. Pero señor alcalde, sin ninguna otra interpretación, muy directamente. No es lógico que si está muy interesado en promover vivienda pública, si se ha creado "ex profeso" una empresa pública para hacer vivienda pública, si se ha creado ahí, se ha tejido una red un tanto rara teniendo que ser la Empresa de la Vivienda la que la pida a la Gerencia de Urbanismo suelo cuando debería de ser una única cosa la Gerencia y la Empresa de la Vivienda. Si está usted llevando a cabo esa política de vivienda continuando la política de vivienda que se inició antes aunque con una empresa pública creada para ello, pues hombre no impida que en estos planes parciales; en los Ángeles, no impida que en la Cañada donde había un informe desfavorable y luego se hablará pero luego se emitieron los informes preceptivos que necesitaban y tal. En la Vega de Acá, etc., etc., pueda haber en promociones que no hace el Ayuntamiento sino promotores privados pueda haber vivienda también a un precio competitivo. Es que eso está solamente en su decisión independientemente de que sea lícito o no y de que sea legitimo o no por parte de los promotores. Los promotores están haciendo lo que tienen que hacer pero es usted y el principal Partido en número de votos en este Ayuntamiento quien tiene que decidir políticamente si procede o no. Esa es la diferencia entre un alcalde Socialista o del P.P. a tener por ejemplo de este asunto tan particular como es el de la vivienda que desde el punto de vista de la "promoción" pública se ha congelado durante los últimos ocho o diez años y afortunadamente ahora a pesar de lo que se diga se está volviendo a reactivar y eso algunos con la boca pequeña lo reconocen en privado. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Jiménez. Mire usted Sr. Jiménez yo suelo gozar de buena memoria y hay veces que me falla también como imagino a todo el mundo pero yo recuerdo que esta corporación tomó posesión el día 14 de junio del año 2.003. Pues mire usted, el 13 de junio del mismo año 2.003 el equipo de gobierno saliente adjudicó la conservación de los semáforos de la ciudad; 24 horas antes de la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno. Bien, bien, muy bien, muy bien ya está. Me parece muy bien. No, me parece muy bien pero que eso fue así, que eso fue así. Bien, al margen de eso tenga usted en cuenta que los aprovechamientos de los 10% de aprovechamiento del Ayuntamiento se seguirá haciendo VP por supuesto."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias de nuevo señor alcalde. Bueno yo no creo que no ha habido ninguna argumentación nueva que no sea mantener y manifestar una inexactitud más. El cumplimiento de la obligación municipal de tramitar y está en la ley de tramitar los expedientes y este ha seguido el curso normal con las aprobaciones por órganos competentes, en este caso la Comisión de Gobierno en su momento y así se ha tramitado. Sorprendentemente, pudiera ser sorprendente que no hubo alegaciones. Perdón, de los vecinos, de los vecinos que ahora hacen su manifestación y esa alegación que hizo de un promotor de un sector próximo la retiró una vez que se corrigió el ... Luego. Si, sí ... Luego los vecinos como tal asociación, organizaciones todas esas que han mencionado ninguna alegó en ese tramite previo. Ni una sola alegación y esa alegación que usted menciona, que reitera como si yo quisiera ocultar algo se refería únicamente a, perdón, al tema de viarios, de viarios secundarios que tampoco son vinculantes en el parque.

Sr. Jiménez, Sr. Jiménez sabe que yo le respeto permanentemente sus intervenciones, si no me va a distraer de cual es mi línea argumentada. Si sigue insistiendo en la ilegalidad y la legalidad la determina en estos temas los jurídicos del Ayuntamiento. Por cierto que no es el señor Escobar señor Cervantes, sigue insistiendo en una especie de obcecación vamos a ver si llamarle manía persecutoria. Quien informa es la actual responsable de la sección de planeamiento que tiene todo el derecho del mundo, que es una funcionaria a prueba y que ha pasado por varios departamentos de este Ayuntamiento. No no, enseñe lo que quiera. Lo puede leer el señor alcalde que está más cerca del documento, usted puede enseñar lo que quiera. Señor alcalde si es tan amable."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "La técnico de la administración general. Almería a 12 de enero de 2.007. D. María del Mar Orus Martín ..."

Continúa con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Evidentemente, evidentemente los expedientes se culminan con el último informe y el último documento. Evidentemente no podía ser la misma persona porque en el momento en que se tramitó el expediente era otro el responsable de la sección de planeamiento y el concejal tampoco es el mismo fíjese y algunas cosas han ido a caballo entre lo que usted inició y he podido culminar yo y algunas cosas hemos hecho y por cierto bastante mejor.

En cualquiera de los casos estamos hablando de que son sectores, éste y algunos más de los que vamos a debatir esta mañana, que corresponden en el planeamiento al segundo cuatrienio de la vigencia del plan general que acaba ahora; estamos perfectamente legitimados, no hay ninguna cuestión, no solamente nosotros sino también el promotor para que visto que la administración competente no ha formulado en tiempo y estamos obligados especialmente las administraciones a responder pida del Ayuntamiento que se ejecute su propuesta que es legítima y está ...

Mire usted Sr. Jiménez, Aviación Civil no tiene que decir nada sobre esta cuestión; ésa es una zona de influencia. A lo mejor la NASA, a lo mejor dice algo también la NASA. Hombre, estamos hablando de Aviación Civil por favor seamos serios, seamos serios. Bueno ya ha contestado el señor alcalde respecto a la toma de decisiones. Usted ya dijo hace seis o siete mese; fíjese casi un año antes de acabar la corporación que este equipo de gobierno debiera ya de dejar de tomar decisiones, "como" eso sería una irresponsabilidad ... Como si eso fuera razonable y como además si diera por seguro que ustedes van a volver aquí dentro de no sé cuanto. Bueno eso lo dirán los ciudadanos y esa legitimidad y parece que usted no va ...

Bien, en cualquiera de los casos. No ... Bien, en definitiva lo que quiero y con esto concreto señor alcalde. El plan, el plan parcial no modifica las determinaciones previstas en el plan general, es verdad que el avance tiene la vinculación que tiene pero no suele haber tantas diferencias entre las determinaciones del avance y después resulta a probado y desde luego lleva todo lo que son pertinentes como cesiones al Ayuntamiento las dotaciones en espacios libres, todos los elementos que en la memoria y el estudio de viabilidad y en los documentos que son estrictamente necesarios conforma el expediente de acuerdo con el "leal" saber y entender de los técnicos municipales del Área de Urbanismo.

El tema de la oportunidad o no. Bueno eso será, podemos dejarlo en la interpretación de ustedes pero el Ayuntamiento no tiene ninguna legitimidad para poder posponer un tema independientemente de que con la disposición adicional de la ley del suelo no hay ninguna certeza; ninguna de que el planeamiento iniciado ya y tramitado en la fase tan avanzada como era este tenga la obligación de plantear reservas del 30% para viviendas de protección ... En cualquiera de los casos este Ayuntamiento tuvo la prudencia en el mes de junio de trasladar a la autoridad competente que nos tutela en ordenación del territorio; la Delegación de la Consejería de Obras Públicas, que nos dijese si la aplicación de la ley podría ser la interpretación de la ley que en definitiva es andaluza, si efectivamente sería tributario de esa reserva. No contestó en junio, volvimos a retirarlo dos o tres meses más tarde. No ha habido respuesta pero esa pregunta no solamente lo ha hecho el Ayuntamiento de Almería lo han hecho muchísimos Ayuntamientos andaluces que tienen la misma situación del planeamiento en fase de culminación y que necesitan ... Por tanto hemos hecho nuestros deberes adecuadamente, otros en cambio no y desde luego creemos que hemos cumplido estrictamente con normas, directrices y por supuesto con la ley. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias Sr. Megino. Pasamos a la votación del punto. Perdón, perdón a la retirada solicitada por parte del señor Cervantes. Votos a favor de la retirada ... Votos en contra ... Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor Votos en contra Muchas gracias. Pasamos entonces al punto número seis."

6.- Convenio relativo a determinación y reconocimiento de deuda contraída hasta el día 31 de diciembre de 2.005 por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil Transportes Alsina Graells Sur S..A. Concesionaria del servicio público de transporte urbano de viajeros de Almería.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2.007, visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Almería y la mercantil Alsina Graells Sur S.A. sobre

liquidación de derechos y obligaciones económicas al 31 de diciembre de 2.005 derivadas del contrato de concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Almería, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: Si , dos (2)

G.I.A.L: Si , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste , uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste , uno (1)

aprobar el siguiente:

DICTAMEN

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 11 de enero de 2.007 que dice:

"Habiéndose tramitado expediente administrativo relativo a la determinación y reconocimiento de la deuda contraída por el Excmo. Ayuntamiento de Almería con la mercantil Transportes Alsina Graells Sur, S.A., como empresa concesionaria del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Almería.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, por el Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, por el Jefe de Sección Jurídica y Contratación del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación; una vez evacuado el preceptivo trámite de audiencia y habiéndose mostrado por la empresa concesionaria el acuerdo con los términos del borrador de convenio facilitado.

Con fecha 22 de diciembre de 2006 se ha emitido Informe de Intervención, a la vista del cual se ha remitido al Area de Protección Ciudadana aquellas facturas incluidas en el expediente que carecían de la correspondiente firma de la prestación, que se incorporan nuevamente al expediente con fecha 10 de enero de 2007, una vez subsanado dicho extremo. Consta en el expediente diligencia del Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación, en la que se determina el número de folios que componen el expediente (190 folios más un Anexo I) así como la relación de las facturas que se reconocen.

De acuerdo con todo lo expuesto esta Concejalía eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Aprobar la liquidación de la totalidad de derechos y obligaciones económicas derivadas del Contrato de Concesión del Servicio Público del Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de la ciudad de Almería, hasta el 31 de diciembre de 2005, liquidación de la que resulta un crédito a favor de la mercantil TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. (C.I.F. A-28092385), en su calidad de concesionario del servicio descrito, por la cuantía y conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	TOTALES
Subvención Tramo A	549.152,08 €
Modificación Subvención Tramo. A (año 2001)	3.048.218,42 €
Modificación Subvención Tramo. A (año 2002)	1.376.297,34 €
Subvención Tramo B	53.113,02 €
Diferencia de Tarifas	373.959,54 €
Intereses de demora	692.883,88 €
TOTAL	6.093.624,28 €

Consecuentemente, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, reconoce adeudar a TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. (C.I.F. A-28092385), la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.093.624,28 €)** por la liquidación efectuada a fecha de 31 de diciembre de 2005.

SEGUNDA.- El importe total a que asciende la deuda descrita en el apartado anterior, será satisfecha por el Ayuntamiento de Almería, en un plazo de 12 años, a partir del ejercicio 2007 y mediante pagos anuales conforme al calendario siguiente:

AÑO	PAGO ANUAL
2007	181.200,89 €
2008	542.918,80 €
2009	511.759,42 €
2010	571.709,73 €
2011	560.001,36 €
2012	536.193,95 €
2013	560.001,36 €
2014	580.000,00 €
2015	582.998,41 €

2016	500.640,10 €
2017	478.599,73 €
2018	487.600,53 €

TERCERO.- Aprobar el convenio a suscribir con la mercantil TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., en ejecución del presente acuerdo, del siguiente tenor literal:

" En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a de del año .

COMPARECEN

El Excmo. Sr. Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería. y

Don Javier Gómez de Aranda Villén, mayor de edad y con DNI N°....., ,

INTERVIENEN

El Sr. Rodríguez-Comendador Pérez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almería, especialmente facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha..... y

Don Javier Gómez de Aranda Villén, con Documento Nacional de Identidad+++++++ en nombre y representación de la empresa TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., con CIF n° que acredita mediante copia autenticada notarialmente de la escritura pública de poder otorgada con fecha+++ de+++ de +++++, bajo el número de protocolo+++++++

Interviene, asimismo, Don +++++, en su condición de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 113, regla 6ª del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

Previa manifestación del Sr. +++++ de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente **CONVENIO RELATIVO A DETERMINACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONTRAIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CON LA MERCANTIL TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CINCO.**

EXPONEN

I.- Que como consta en las actuaciones administrativas previas a este documento y como conocen ambas partes comparecientes, en la ejecución del contrato administrativo regulador de la concesión del servicio público del transporte urbano colectivo de viajeros de Almería, se han producido distintas prestaciones por parte de la contratista que han dado lugar a diversas discrepancias con el Ayuntamiento, lo que ha ocasionado un retraso en su liquidación y pago.

II.- Ambas partes aquí comparecientes han venido manteniendo conversaciones en orden a alcanzar un acuerdo de orden económico que determine el importe y forma de pago de lo adeudado. Y habiéndose producido aquel, lo llevan a efecto de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería, tras un detenido análisis, comprobación y valoración económica del conjunto de las prestaciones y contraprestaciones que provienen del negocio jurídico público que, en la actualidad, une a ambas comparecientes, lo que consta en el expediente que se ha tramitado a tal efecto, ha aprobado en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha +++, la liquidación de la totalidad de derechos y obligaciones económicas derivadas de aquella relación jurídica, hasta el 31 de diciembre de 2005, liquidación de la que resulta un crédito a favor de la mercantil TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. por la cuantía y conceptos que se detallan en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	TOTALES
Subvención Tramo A	549.152,08 €
Modificación Subvención Tramo. A (año 2001)	3.048.218,42 €
Modificación Subvención Tramo. A (año 2002)	1.376.297,34 €
Subvención Tramo B	53.113,02 €
Diferencia de Tarifas	373.959,54 €
Intereses de demora	692.883,88 €
TOTAL	6.093.624,28 €

Consecuentemente con tal declaración, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, reconoce adeudar a TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A., la cantidad de **SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON**

VEINTIOCHO CÉNTIMOS (6.093.624,28 €) por la liquidación efectuada a fecha de 31 de diciembre de 2005.

SEGUNDA. - Ambas partes expresamente manifiestan que el importe total a que asciende la deuda derivada del presente convenio descrita en el apartado anterior, será satisfecha por el Ayuntamiento de Almería, en un plazo de 12 años, a partir del ejercicio 2007 y mediante pagos anuales conforme al calendario que se adjunta en el ANEXO I.

El cumplimiento de la obligación de pago de cada anualidad se realizará antes del 30 de septiembre del ejercicio presupuestario correspondiente. En caso de que el Ayuntamiento de Almería se demorase en el pago de la anualidad correspondiente se devengarán a favor de TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. intereses de demora equivalentes al interés legal del dinero fijado en la Leyes de Presupuestos del Estado incrementados en 0,5 puntos, a computar desde el 30 de septiembre de la anualidad hasta la fecha efectiva de pago.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería se compromete a consignar en los presupuestos municipales correspondientes a los siguientes ejercicios económicos, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, estableciéndose las disponibilidades de Tesorería necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones.

TERCERA. - Si el Ayuntamiento de Almería se retrasara en un plazo superior a DOCE meses en cualquiera de los pagos anuales, o de los intereses devengados y liquidados a que se refiere este convenio, estipulación primera y segunda, facultará a la Concesionaria para solicitar la resolución automática de la forma de pago acordada y el vencimiento de todas las cantidades pendientes de satisfacer en virtud del mismo, así como el resarcimiento de los gastos, daños y perjuicios a que haya lugar.

CUARTA. - El Sr. Gómez de Aranda Villén, en representación de la mercantil TRANSPORTES ALSINA GRAELLS SUR, S.A. manifiesta expresamente que su representada renuncia al ejercicio de todo tipo de recursos o acciones judiciales en relación con lo aquí convenido, excepto en el supuesto contenido en la anterior estipulación tercera.

En prueba de conformidad firman el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados ."

ANEXO I
CALENDARIO PAGOS EJECUCION CONVENIO. PERIODO 2007-2018

AÑO	DESGLOSE FACTURACIÓN		TOTAL PAGO ANUAL
	Nº Factura	Importe	
2007	Subvención Octubre 98	14.524,46	181.200,89 €
	Subvención Noviembre 98	14.524,46	
	Subvención Diciembre 98	14.524,46	
	Subvención Enero 99	926,56	
	Subvención Febrero 99	926,56	
	Subvención Marzo 99	926,56	
	Subvención Abril 99	926,56	
	Subvención Mayo 99	926,56	
	Subvención Junio 99	926,56	
	Subvención Julio 99	926,56	
	Subvención Agosto 99	926,56	
	Subvención Septiembre 99	926,56	
	Subvención Octubre 99	926,56	
	Subvención Noviembre 99	926,56	
	Subvención Diciembre 99	926,54	
	Fra.46 Enero 2000	9.739,34	
	Fra.89 Febrero 2000	9.593,30	
	Fra.140 Marzo 2000	11.531,62	
	Fra.201 Abril 2000	9.312,56	
	Fra.265 Mayo 2000	11.238,72	
Fra.321 Junio 2000	10.950,68		
Fra.365 Julio 2000	10.635,51		
Fra.410 Agosto 2000	11.111,93		
Fra.453 Septiembre 2000	10.614,72		
Fra.501 Octubre 2000	11.764,51		
Fra.553 Noviembre 2000	10.958,13		
Fra.600 Diciembre 2000	9.057,79		
2008	Fra.354 Subvención Agosto 2001	161.558,33	542.918,80 €
	Fra.395 Subvención Septiembre 2001	161.558,33	
	Fra.438 Subvención Octubre 2001	161.558,33	
	Fra.49 Enero 2001	19.921,66	
	Fra.94 Febrero 2001	16.816,92	
	Fra.154 Marzo 2001	21.505,23	
2009	Fra.495 Subvención Noviembre 2001	161.558,33	511.759,42 €
	Fra.545 Subvención Diciembre 2001	161.558,35	
	Fra.645 Tramo B Subv. 2002	53.113,02	
	Fra.202 Abril 2001	18.092,18	
	Fra.258 Mayo 2001	21.561,82	
	Fra.306 Junio 2001	20.596,84	
	Fra.350 Julio 2001	21.201,90	
	Fra.390 1-9 Agosto 2001	6.013,61	
	Fra.391 10-31 Agosto 2001	7.847,63	
	Fra.434 Septiembre 2001	9.756,20	
	Fra.491 Octubre 2001	11.987,34	
Fra.541 Noviembre 2001	9.861,44		
Fra.591 Diciembre 2001	8.610,76		
2010	Fra.127 Diferencia subvención 2001	371.674,01	571.709,73 €
	Fra.261 Ampliación MR01 Enero 2003	100.017,86	
	Fra.262 Ampliación MR01 Febrero 2003	100.017,86	
2011	Fra.263 Ampliación MR01 Marzo 2003	100.017,86	560.001,36 €
	Fra.264 Ampliación MR01 Abril 2003	100.017,86	
	Fra.265 Ampliación MR01 Mayo 2003	100.017,86	
	Fra.266 Ampliación MR02 Enero 2003	86.649,26	
	Fra.267 Ampliación MR02 Febrero 2003	86.649,26	

	Fra.268 Ampliación MR02 Marzo 2003	86.649,26	
2012	Fra.269 Ampliación MR02 Abril 2003	86.649,26	
	Fra.270 Ampliación MR02 Mayo 2003	86.649,26	
	Fra.273 Ampliación MR02 año 2002	336.506,23	536.193,95 €
	Fra.607 Noviembre	13.455,60	
	Fra.668 Diciembre	12.933,60	
2013	Fra.291 Ampliación MR01 Junio 2003	100.017,86	
	Fra.292 Ampliación MR02 Junio 2003	86.649,26	
	Fra.348 Ampliación MR01 Julio 2003	100.017,86	
	Fra.349 Ampliación MR02 Julio 2003	86.649,26	560.001,36 €
	Fra.405 Ampliación MR01 Agosto 2003	100.017,86	
	Fra.406 Ampliación MR02 Agosto 2003	86.649,26	
2014	Fra.272 Ampliación MR01 año 2002 (parte)	580.000,00	580.000,00 €
2015	Fra.272 Ampliación MR01 año 2002 (resto)	582.998,41	582.998,41 €
2016	Fra.449 Ampliación MR01 Sept. 2003	100.017,86	
	Fra.450 Ampliación MR02 Sept. 2003	86.649,26	
	Fra.508 Ampliación MR01 Octubre 2003	100.017,86	
	Fra.509 Ampliación MR02 Octubre 2003	86.649,26	500.640,10 €
	Fra.553 Ampliación MR01 Noviembre 2003	100.017,86	
	Fra.56 Enero	17.001,95	
	Fra.120 1-18 Febrero	10.286,05	
2017	Fra.554 Ampliación MR02 Noviembre 2003	86.649,26	
	Fra.615 Ampliación MR01 Diciembre 2003	100.017,86	
	Fra.616 Ampliación MR02 Diciembre 2003	86.649,26	478.599,73 €
	Fra.158 Intereses 98-02	89.752,83	
	Fra Intereses 2003	115.530,52	
2018	Fra. Intereses 2004	187.082,99	487.600,53 €
	Fra. Intereses 2005	300.517,54	
	TOTAL		6.093.624,28 €

CUARTO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a Transportes Alsina Graells Sur, S.A., a la Intervención Municipal y al Área de Protección Ciudadana y Tráfico".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Hay alguna intervención en este punto?. Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: " y estoy muy sorprendido por la responsabilidad que podamos tener cualquiera y todos incluidos, o sea, estamos hablando de que le debemos a SURBUS seis millones, seis millones de euros."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María Muñiz García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Y este Convenio es pagarle, sí, sí, seis millones de euros, y este Convenio es pagarle durante doce años medio millón de euros cada año hasta que cumplamos los doce."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María Muñoz García.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Es evidente que esto se ha hecho mal, es evidente que se ha hecho mal, pero se ha hecho mal no solo la Corporación anterior como usted decía en prensa, que le echaba, permítame la expresión, que le echaba el muerto al Sr. Diego López, que no está aquí y no puede defenderse, que era el anterior responsable, sino, en fin, ustedes han estado años y dejan a deber otros dos millones de euros, dos millones corresponden a la época de su Gobierno."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continúa con su intervención D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Pero, ¿qué está pasando aquí?, o sea, yo estoy verdaderamente abrumado. Oye, yo soy corresponsable de todo, en la oposición y en el Gobierno, de acuerdo, si no me estoy quitando responsabilidad, pero vamos a ver, ¿qué concesión se hizo?, la hicieron ustedes Partido Popular, ustedes la hicieron, ¿qué concesión se hizo que han pasado dos Gobiernos, de todos los colores, y debemos seis millones de euros?. Entonces, ¿qué pasa aquí?."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "Espero que el Sr. Concejal nos lo explique porque es muy fuerte."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde, la deuda es esa, efectivamente son seis millones de euros, y lo único que hacemos es estructurar esa deuda en un sistema de pagos, que absorberla toda de golpe nos parecía imposible. Ante eso, lo único que se pretende es poner un calendario de pago para esa cantidad. Personalmente yo no le he imputado a nadie simplemente se debe, hay que pagarlo, y lo lógico es que se establezca un calendario nada más."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sí Sr. Cervantes, ¿alguna intervención?. Sí."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Yo creo que esto requiere más explicación. No se si usted nos la dará, pero requiere más explicación, porque claro, si a la vez se está vendiendo, todos los ancianos van

gratis, a la vez se está vendiendo, todos los jóvenes bonos de tal. Me parece muy bien todas esas medidas, pero claro, ahora parece seis millones y nadie dice nada, seis millones de euros debemos y lo tenemos que pagar en doce Corporaciones. Hombre, el que se pega el lujo de invitar a los ancianos, tengan los medios económicos que tengan, el que se pegue ese lujo, que pague de los presupuestos. Doce, he dicho, doce años. Hay que ganas tienen ustedes de reírse después del mal rato que les han hecho pasar. Doce años. No, no, no he disfrutado, he pretendido colaborar con ustedes, lo deberían de agradecer. Bueno, vamos a lo que vamos, estamos hablando de seis millones Concejal de Hacienda, ¿qué pasa aquí?, porque yo no he gestionado ese Área. Soy tan responsable como todos los que estamos aquí, no me quito, no me quiero quitar ninguna responsabilidad. No me diga usted, no, usted también, ¿qué pasa aquí?, ¿por qué debemos seis millones?. Simplemente, no quiero que se culpe usted, ni se culpe a nadie, ¿qué pasa aquí?. Se habrá hecho muy mal esa concesión cuando debemos seis millones de euros, ¿por qué no se paga?, ¿por qué nos permitimos los lujos y después decimos, no, que paguen las futuras Corporaciones? las tres futuras Corporaciones, ahora preciso. Seamos serios, ¿no?, porque si no, los Gobierno aquí con esta dinámica, empiezan a tirar la casa por la ventana y ya lo pagarán las futuras Corporaciones, esa no es forma. Por lo menos tiene que explicarse la ciudadanía por qué le debemos seis millones. Y también por qué si no cumplimos tenemos que pagar unos intereses de legales más el 0.5. ¿Vale?, bueno esto es un detalle. Lo más importante es por qué tenemos que pagar tanto dinero y por qué somos tan irresponsable, en tener un servicio de autobuses, absolutamente deficitario. Gracias."

Toma la palabra D. Joaquín José de Aynat Bañón, que dice: "Sí, muchas gracias Sr. Alcalde. Pues se tiene que pagar porque lo dejaron ustedes sin pagar Sr. Diego, es decir, que no hay otra explicación, es decir, no, no, ... "

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continua con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: "La deuda se genera en un cambio que hay en la determinación del precio de la concesión. Y la determinación del precio de la concesión, si no recuerdo mal, el artículo 15 concretamente, le hace una renovación en cuanto que la determinación a partir de ese momento se cuantifica en kilómetros. Esa cuantificación en kilómetros resulta que efectivamente se paga mucho más y que en definitiva es algo que se ha asumido y se ha asumido por la

corporación; concretamente por la nuestra pues llevando el presupuesto y el déficit que se produce es precisamente por que ustedes aunque hayan aprobado esa modificación pues no "lo elevaron" al presupuesto para atender esa deuda. Esa es la relación."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Pablo José Venzal Contreras.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: "Por otra parte yo creo que tanto el resultado del convenio es absolutamente positivo en cuanto no vamos a pagar ningunos intereses. Es una deuda que se genera en un tiempo y se dilata durante pago va a ir durante todos los años que quedan de concesión por lo tanto lo que se hace es fraccionar es deuda que sería imposible, insisto, abordar un solo año o en varios años ... poco.

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Aynat Bañón, que dice: "Como no hay ningún ... por el Ayuntamiento en el sentido que no se producen ningunos intereses pues nos hemos ido a todo el plazo que se ha convenido con la concesión de tal manera que efectivamente pues bueno "lo único" que tenemos encima de la mesa creo considerar es un buen acuerdo. Y en donde usted señala que el retraso de impago dentro de ese convenio pues produciría unos intereses legales del más 0,5%; bueno pues ciertamente también es un buen convenio en cuanto ese punto si no fuera expresado tacitamente así, o perdón, expresamente así pues tendría que pagarse en caso de demora la cantidad que está estipulado en la ley que ahora mismo nos enmarca y que a requerimiento del suministrador o del concesionario en este caso pues tendría que abonarse practicamente un por ciento. Por lo tanto estamos hablando de una cantidad corporativamente más ventajosa ..."

7.- Modificación de la Ordenanza nº 45 Fiscal reguladora del Precio Público por el servicio de visitas turísticas guiadas.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (8 PSOE) y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que dice:

"La Comisión Informativa de Hacienda, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16 de enero de 2007, visto el expediente tramitado para modificación de la Ordenanza nº 45 reguladora del Precio Público por servicios turísticos, acuerda por mayoría de los presentes, con la siguiente votación de sus miembros:

PARTIDO POPULAR: SI , tres (3)

G.I.A.L: SI , uno (1)

P.S.O.E: Abstención , dos (2)

I.U.C.A: No asiste , uno (1)

GRUPO MIXTO MUNICIPAL: No asiste , uno (1)

aprobar el siguiente:

Dictamen

Mostrar su conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda de fecha 15 de enero de 2.007 que dice:

"El Concejal Delegado del Área Hacienda, vista la propuesta de 8 de enero de 2007 formulada por el Concejal Delegado del Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo, de modificación de la Ordenanza nº 45 reguladora de Precio Público por el servicio de visitas turísticas guiadas, propone que se adopte el acuerdo siguiente:

Ordenanza que se modifica:

Precio Público por el servicio de visitas turísticas guiadas.

Texto que se modifica

Denominación: ORDENANZA NÚM. 45 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS TURISTICOS.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/ 1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por servicios turísticos, especificados en las tarifas contenidas en la presente Ordenanza.

Artículo 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1.- Cada visita turística guiada, por persona 0,86 €

2.2.- Cada visita a los Refugios de Almería:

2.2.1.- Por persona: 5,00 €

2.2.2.- Jóvenes hasta 16 años y mayores de desde 65 años: 3,00 €

2.2.3.- Grupos, mínimo 15 personas, por persona: 3,00 €

3. Las tarifas anteriores no incluyen el importe que, en su caso, deba satisfacerse por acceso a los monumentos ni por la utilización de medios de transporte.

Disposición Final:

La presente Ordenanza, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor y será de aplicación desde el día hábil siguiente a la finalización del plazo de 15 días hábiles posterior a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/85, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el inicial elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la misma.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".-

Se ausentan del Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina. D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Si Sr. Alcalde muchas gracias. Para indicarle que el Partido Socialista en éste punto del orden del día que hace referencia a la ordenanza fiscal número cuarenta y cinco reguladora del precio público por los servicios turísticos, decirle que la posición del Grupo municipal Socialista va a ser votar en contra."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Javier Aureliano García Molina.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "En este sentido queremos recordarle como ya la ordenanza en su primer momento cuando se constituyó haya por el año 1.900 ... en el año 2.003 el Grupo municipal Socialista votó en contra de este precio público y como se ha podido venir demostrando y como ha sido evidente el precio que en su momento se estableció ... precio de 0,86 euros no se ha cobrado ni en el 2.004, no se ha cobrado ni en el 2.005 ni tampoco se ha cobrado en el 2.006. Se recordará como en distintas debates presupuestarios, no en esta sesión de plenos sino en los que estaríamos en su momento de no haberse producido este cambio como desde el Grupo municipal socialista se ha venido recordando como no se contaba en el presupuesto con estos ingresos. Por tanto no se ha cobrado en ningún momento el precio público de las visitas guiadas y hoy lo que ustedes pretenden introducir es una ampliación de esta ordenanza y lo que pretenden es dar cobertura al posible pago por las visitas en este caso ya a los refugios y establecen ustedes un precio de 5 euros con carácter general, de 3 para aquellos casos que se traten de personas mayores de sesenta y cinco años y para los estudiantes, en este caso para las personas que tengan más de dieciseis años así como si mismo grupos de hasta quince personas que establecen una tarifa de 3 euros."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Gonzalo Ignacio Bermejo Jiménez.

Continúa con su intervención el Sr. Usero López, que dice: "Nosotros, como les decía, no podemos estar de acuerdo en ello y también creo que es importante las razones por las que justifica nuestra posición."

En primer lugar porque creemos que no va sufrir ninguna merma económica el Ayuntamiento en la presupuestos del 2.007. Por qué. Porque ya en el debate presupuestario del 2.006, a finales del 2.006 pudimos poner también evidencia de que no había previsto ningún ingreso por este concepto. No obstante los servicios de visita guiada si que se han producido, en este caso también se han producido las visitas a los refugios y entendemos que en la medida en que aprobaron ustedes un presupuesto que es equilibrado ese presupuesto ... ustedes obtenían y los ingresos suficientes así mismo los obtienen ustedes por otros conceptos. Por eso que como les decía votamos en contra en su momento con respecto a las visitas guiadas y hoy lo volvemos a hacer en contra también lo digo con respecto a las visitas de los refugios y la cuantía que anteriormente veníamos diciendo. Y había también, no ya solo porque como vemos no habría dificultad para votarlo este tema desde el punto de vista presupuestario sino también porque estamos convencidos que el turismo cultural hoy sin lugar a dudar, y así se lo demuestran las estadísticas en toda España, constituye uno de los segmentos y en éste caso segundo segmento más importante después del sol y playa. De hecho que sepan ustedes que prácticamente el 20% de los turistas se mueven por razones de interese culturales y no solo eso, sino que aquellos que moviendose por otros motivos lo cierto es que el final el 60% sigue ... alargar estas jornadas turísticas siempre teniendo en cuenta las visitas a las actividades culturales. Por ello, y esta es otra razón, estamos convencidos de que sería sin lugar a dudas una medida de apoyo para la promoción turística de la ciudad de Almería. Hoy que tenemos este recurso entendemos por tanto que debería de ser totalmente gratuito y por tanto votamos en contra de la tasa del precio público que pretenden establecer."

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Vamos a ver, yo quiero dejar patente que lo que traemos aquí hoy a través del Área de Hacienda es la aprobación de la ordenanza que va a posibilitar con los informes técnicos pertinente que el Ayuntamiento desde el punto de vista hacendístico no sufra una merma por los costes que todos los servicios desde el punto de vista de turismo con toda la oferta complementaria que este equipo de gobierno desde el año 2.003 está creando en aras de potenciar el turismo cultural, el natural y por supuesto el turismo de congreso, que no sufra una merma digamos cuantiosa. De ahí el informe, decíamos y se hacía un calculo y quiero se muy pragmatico sin dar muchos datos."

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. María del Pilar Navarro Rodríguez.

Continua con su intervención el Sr. Cazorla Garrido: "Hemos empezado por los refugios, probablemente después continuaremos con el museo de la Semana Santa, el museo de la Vega, el museo del Cine. Todos y cada uno de los recursos de esa oferta complementaria, repito, potenciando el turismo cultural. Lo que nos cuesta a los ciudadanos, a las arcas municipales mantener abiertos los refugios está en 155.000 euros al año entendiéndolo, entendiéndolo que ahí está el coste de personal, el mantenimiento técnico, suministro, comunicación, limpieza, seguros, etcétera, etcétera. Es decir, es un centro de interpretación con más de 1 kilómetro abierto donde de alguna manera es el único en Europa por sus características y su peculiaridad. Yo creo que tenemos que sentirnos orgullosos de tenerlo abierto, de haberlo mantenido y seguir manteniéndolo y lo que creo como economista y creo que estamos de acuerdo todo el equipo de gobierno es que no puede ser deficitario. Por eso, y Sr. Usero yo discrepo con usted y me extraña y me sorprende mucho que usted habiendo sido o defensor de la parte hacendística en una administración pública que diga usted que el presupuesto del año 2.007 a razón de 25 millones de pesetas; más de 25. 25 millones casi 26 millones de pesetas mensuales no va suponer una merma para el año 2.007. De qué manera se arregla esto. Anual, perdón, anual, anual 26 millones de pesetas. De qué forma como se arreglan todos los centros culturales, históricos, patrimoniales o oferta complementaria del turismo abierto en España, en España y en Europa. Poniéndole un precio, un precio público que tal y como los estipulamos con estos informes y con lo que traemos aquí hoy no sufraga el 100%, sigue siendo deficitario pero se argumente y se sustenta por ese interés desde el punto de vista cultural, social y demás con lo cual sigue siendo deficitario, repito, solamente en unos 20.000 mil euros. Es decir, estamos hablando de aproximadamente 3 millones de pesetas. Simplemente lo que comparamos es que el Ayuntamiento no lo ponga todo con lo cual ni con esos 3 euros hablando de grupos, grupos siempre organizados sustentados por supuesto por una asociación, por una entidad o por un ente público o no público o privado que de alguna manera esté legalmente constituido pues como ocurre ni más ni menos como en la Alcazaba; en la Alcazaba se cobra para entrar también. Si, es que no teniendo el carne de almeriense o de ciudadano también se cobra para entrar. Hay monumentos que sí y monumentos que no. En el Obispado sí. Bien, entonces Sr. Usero, bueno hay yo creo que hay una tarifa puesta allí puesta y dice los casos que no se cobran y los que se

cobran. Vamos a ver, no nos equivoquemos. Aquí estamos diciendo que estamos abriendo unos elementos históricos patrimoniales al servicio del turismo y que creo que por ser lo más honestos posibles con la administración pública en la cual regentamos no podemos ser que ni la cultura y eso es una opinión creo generalizada de todo el equipo de gobierno, la cultura no puede ser siempre deficitaria, ya nos está costando a la arcas municipales anualmente 20 mil euros con este importe y bueno pues si eso es lo que pretendemos; que no sea todo y exclusivamente pagado por parte de la administración. Muchas gracias señor ..."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Bueno, nosotros anunciamos la abstención en éste punto pero quería señor concejal, usted como economista que dice que es pues que me aclarara por qué las modificaciones de ordenanzas fiscales tienen que incluirse en los presupuestos; usted que es economista lo sabe ¿no? Tienen que incluirse en los presupuestos, cómo la trae ahora después de aprobar el presupuesto. Seguro que usted como economista me va a dar una contestación."

Toma la palabra D. Miguel Cazorla Garrido, que dice: "Le voy a contestar muy rápido y sobre todo por la hora Sr. Cervantes. Seré economista no soy jurista y le estoy defendiendo un punto que corresponde al Área de Hacienda pero le voy a contestar con otra pregunta que usted lo va a ver muy claro. Si mañana se nos aprueba unos ingresos por una subvención ¿le decimos que no porque no estaban contemplados en el presupuesto? Muchas gracias Sr. Alcalde."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pasamos a la votación del punto. Votos a favor ... En contra, votos en contra ... Abstenciones ... Muchas gracias. Punto número ocho."

8.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas situadas en la calle Real, nº 75, 77 y 79 de Almería, promovido por D. José María Cantón Lirola, en representación de ALAMEDA SAN JOSÉ, S.A. El objeto de este Estudio de Detalle es la agrupación de tres parcelas en virtud a los artículos 11.6 y 11.23 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un **Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas situadas en la calle Real, nº 75, 77 y 79 de Almería, promovido por D. José María Cantón Lirola, en representación de ALAMEDA SAN JOSÉ, S.A.**, la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión celebrada 16-1-07 acordó por mayoría (voto favorable PP y GIAL y abstención PSOE) elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en el ámbito de las parcelas situadas en la calle Real, nº 75, 77 y 79 de Almería, promovido por D. José María Cantón Lirola, en representación de ALAMEDA SAN JOSÉ, S.A. El objeto de este Estudio de Detalle es la agrupación de tres parcelas en virtud a los artículos 11.6 y 11.23 del vigente PGOU de Almería-Texto Refundido 98.

2º - Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: " Intervenciones".

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Antes de comentar una cosa sobre el punto en cuestión; no he tenido ocasión de hacerlo antes. No "sé" de aquí Sr. Megino, Sr. Alcalde de aquí a 14 de julio, 12 de julio cuantos plenos más se van a convocar pero ya se lo advierto que si pretenden herir mi sensibilidad sobre mi futuro les aseguro que estoy curado de espanto después de casi cuatro años discutiendo con ustedes aquí. O sea que si quieren tirar por ahí sigan pero van a perder el tiempo. Y en relación con el punto en cuestión creo que se trata de una agrupación de parcelas; tres parcelas o tres casitas porque es aquí en la calle Real al pasar la calle "Gravina" y se hace de acuerdo al plan general, se hace con los informes preceptivos y vinculantes en este caso por ese motivo si votamos a favor.

No es el caso anterior y por eso votamos en contra y no va a ser el caso posterior y el anuncio también votamos en contra. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Nada más lejos Sr. Jiménez, usted sabe que personalmente ya hace muchos años le tengo un aprecio personal. Nada más que por mi parte al menos herir su sensibilidad. De modo que si eso es así yo retiro, le pido disculpas, estamos debatiendo, estamos en un debate político y cada uno tiene pues su modo de intervenir; ustedes también. O sea, hieren cuando pueden, dicen lo que pueden. A mi esta mañana me han llamado maleducado en un momento y fíjese y creo que no lo soy sinceramente. Pero en fin eso forma parte. Yo si le he molestado retiro, retiro ese tema. Y en cuanto a plenos; hombre por la dimensión del Ayuntamiento lo normal es que tengamos obligadamente un pleno mensual y lógicamente en el pleno tendremos que traer pues temas a debate y sean ... no vamos a venir exclusivamente pues a saludarnos y decirnos hasta luego. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Alguna intervención más. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor Unanimidad de los presentes, muchas gracias. Siguiendo punto número nueve."

9.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con C.I.F. A-28353308.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con C.I.F. A-28353308, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07 acordó por mayoría (favorable PP y GIAL y abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°.- Aprobar definitivamente Plan Parcial del Sector SUP-ACA-08 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con C.I.F. A-28353308.

2°.- En este documento aprobado definitivamente se ha modificado la estructura de la propiedad del sector de acuerdo a las alegaciones estimadas parcialmente y escritos presentados tras la aprobación provisional. En cualquier caso, el reconocimiento de la superficie exacta que corresponde a cada propietario, será tenido en cuenta en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

3°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Se hacen la siguiente observación:

- Según establece la ficha de determinaciones del sector, no podrá comenzarse la ejecución de este sector hasta tanto no se haya ejecutado el encauzamiento del río Andarax. No obstante, en relación a esto se informa que en la fecha de 19-07-2004 ha tenido entrada en este Ayuntamiento un informe de Confederación Hidrográfica del Sur relativo al proyecto de viabilidad de las obras de urbanización de los sectores SUP-ACA-09 y SUP-ACA-11 con respecto al encauzamiento del río Andarax pues estos sectores, al igual que el SUP-ACA-07 y SUP-ACA-10, incluidos todos en el segundo cuatrienio, están sujetos al encauzamiento del citado río. Dicho informe pone de manifiesto que los sectores urbanizables de la Vega de Acá se encuentran fuera de la zona de policía y de la zona inundable y que es factible, desde el punto de vista de la inundabilidad, ejecutar las obras de urbanización sin necesidad de que el encauzamiento del

río esté realizado, y que en un supuesto no muy probable habrá que tratar el borde en contacto con la carretera de Cabo de Gata a la altura del puente que cruza el río Andarax.

También se informa que actualmente se encuentran en ejecución las obras de dicho encauzamiento.

- En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta las indicaciones establecidas en el Certificado de Conformidad de Aqualia.

3.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5°.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

6°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “Bueno Sr. Alcalde yo tengo la sensación de que estoy en una biblioteca universitaria y estamos sometidos a un estudio profundo toda la corporación. Aquí somos todos buenos y mirandonos desde unos ángulos que no nos reconocemos ... Menos mal que aquí no ha habido hoy un terremoto ni ha habido una inundación porque si no hubieramos hecho el pleno nadando porque este pleno tenía que hacerse pasara lo que pasara, menos mal, menos mal. Y tenía que hacerse y vamos a ser sinceros lo voy a decir yo; no hace falta ... usted Sr. Alcalde porque había que aprobar ... Todo lo demás ha sido un adorno que valla adorno; nos ha dado el adorno para hablar y nos ha dado que estemos aquí pero el objetivo de pleno era aprobar ... Todos lo sabemos y yo lo planteo así de claro para que la gente lo ... Estos cinco planes parciales, uno de ellos aprobado ya que creo que era ilegal; estos están dentro de la legalidad en el sentido, en el sentido de que se han hecho con tramites “oportunos” y en el sentido de que yo no

he apreciado ningún viso de ilegalidad; eso si, no hay informe de la Junta y cuando lo hay es desfavorable. Como yo no tengo el informe de la Junta porque es muy prolijo ponerse a estudiar informe, informe, cuando uno ve algo raro pues lo estudia profundamente pero como yo no tengo los informes desfavorables de la Junta se dice que se han corregido. Por lo tanto el motivo fundamental es un motivo político y es una ... política, ahora yo no voy a hablar de legalidad porque no hay, no hay porque hablar de legalidad en esto. Aquí se han traído de prisa y corriendo cinco planes parciales; para que ustedes se hagan una idea. La media de aprobación de planes parciales en el PGOU son de dos; dos planes parciales. Esa es la media. Una vez se ha aprobado uno, otra veces tres pero la media es de dos planes ... el año pasado se aprobó el AK-11 y el AMA-5. O sea que la media es de dos planes. Ustedes diran por qué de pronto vienen cinco en un mes y en 19 días. Bueno pues es verdad. Porque los promotores tienen prisa para que no le toquen la conservación de un 30% de VPO que tienen que hacer en la próxima ley. Es verdad que está en duda, que está en discusión, es verdad que a lo mejor ni siquiera con la aprobación inicial es suficiente; está en duda, todos tenemos dudas pero ante la duda hay que salvar la cara de quien, de quien estamos aquí ... De quien Sr. Alcalde, de quien. ¿Vamos a salvar la cara para que no se haga el 30% de VPO? Cual es el problema en este país ahora mismo. Uno de los mayores problemas de este país dicho por todos los ciudadanos en todas las encuestas; la vivienda, el abaratamiento de la vivienda, la cantidad de personas que tienen necesidad de adquirir una vivienda a bajo precio y eso solo hoy se consigue con vivienda de VPO. Hay una ley que ustedes la podrán discutir, la podrán discutir, de hecho no la aprobaron pero hay una ley que posibilita y si esto lo aprobamos mañana también, que posibilita que haya mil y pico viviendas de protección oficial y ustedes han tomado una decisión política. Aunque hubiera habido un terremoto, aunque hubiera habido una inundación esto se aprueba. A quien beneficia esto; a la ciudadanía no, a la ciudadanía no la va a beneficiar. Es evidente que va a beneficiar a los cinco promotores que plantean estos cinco ... Que lo hacen legalmente y hacen lo que tienen que hacer pero usted Sr. Alcalde ha demostrado que a la hora de la verdad no se pone porque el punto de la moción no lo ha traído la oposición, no lo ha traído la oposición. Se ha armado un escandalo que no lo ha provocado ... por lo menos éste; se lo aseguro ... no tengo nada que ver pero Sr. Alcalde usted a costa de todo había que hacer este pleno por estos cinco promotores. Por qué Sr. Alcalde; por una decisión política. Esa decisión política significa porque cinco promotores no se vean obligados a hacer 1.300

vivienda de VPO. Eso Sr. Alcalde tiene usted que explicarlo y justificarlo políticamente porque la decisión ha sido suya, "no" me dirijo al concejal de urbanismo que ha tramitado los planes como hay que tramitarlos, me dirijo a usted y tiene usted que explicarle a la ciudadanía por qué en las peores condiciones en una biblioteca aquí encerrados tiene que salir este pleno por fuerza, por fuerza. Explíquelo, explique. Yo no estoy en ningún momento apoyando lo que ha pasado, no estoy en ningún momento. Yo creo que un órgano democrático debe respetarse y manifiesto a mi un desazón por lo que ha pasado pero usted si aquí hubiera habido ... o aquí hubiera una inundación hacemos el pleno a nado ... No estoy hablando de ley ni estoy hablando de la necesidad de la Consejería de Obras Públicas quien ... porque este plan se envió el 27 de septiembre por lo menos mis anotaciones son ... un registro de entrada o algo el 27 de septiembre. Hombre ha pasado más de un mes, nosotros no, nosotros enviaron en navidad y un mes antes cuando había pasado un mes y un día ya estaban diciendo ... pero este se envió el 27 de septiembre y no tiene informe, hay que pedir una mayor dotación a la Consejería de Obras Públicas porque no es posible, no es posible y miente quien lo dice, impugnar un plan cuando no se ha cumplido la ley. No es posible, vamos a hablar claro ya. Que unos incumplen y otros se esconden pero también lo incumplen. Estos planes necesitan el informe de la Consejería de Obras Públicas. Nosotros vamos a votar que no por todo ello; en unos casos porque es desfavorable y en otros casos porque no hay informe Yo creo que en una gestión relajada, tranquila, no partidista en el sentido de apoyar a cinco se podía haber esperado a ... un informe, haber llamado a la Junta y haberle dicho "venga aligera que ya está bien." Fíjese que expresión más almeriense y que fácil y no empezar a echarnos que si se impugna, que si no se impugna porque eso no es posible ... Gracias."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy breve. Voy a repetir la pregunta que le hice el debate del plan anterior y como dije anteriormente nada tiene que ver aquel con estos tres de la vega y con el que resta todavía por debatir y aprobar en su caso gracias a la mayoría de que gozan ustedes; en la Cañada. Son todos distintos. Yo repito lo que dije entonces y lo que le pregunto ahora que lo pregunté antes vale para éste punto y también los otros porque hay una parcela en la AK-08 otro en el 07 y otro en el 10 y en ambos casos le digo lo mismo. Usted como presidente, ahí creo que no va a delegar sus competencias de la Empresa de la Vivienda y que creo que va ya por la cuarta promoción; está intentando hacer vivienda pública a un precio asequible, creo que la

última está entorno a los 100 mil euros que es un dinero yo creo asequible para las rentas más modestas tiene que explicarle a este plenario y si lo quiere hacer a la ciudadanía por qué va a impedir que de la AK-08, AK-07 y AK-10 no vaya a haber vivienda protegida si este pleno se convoca Sr. Megino el lunes y no hoy. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez va a haber vivienda protegida en la AK-07, 08 ... Va a haber vivienda protegida; un 10% ... Ayuntamiento se destinará a la Empresa de la Vivienda para construcción de vivienda protegida."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Muchas gracias Sr. Alcalde. Poco, poco que aportar en éste punto que no sea pues una reiteración de lo que hemos venido hablando. Hombre, excepto hacer alguna referencia al hecho de que estemos aquí reunidos; parece que la culpa es del alcalde, esto es matar al mensajero. Estamos aquí porque en una maniobra profundamente antidemocrática orquestada o no; sinceramente algunos creemos que orquestada, pues antidemocráticamente se ha impedido que el plenario se celebrara en su lugar natural no porque hubiera habido una catastrofe Sr. Cervantes, hemos vuelto a los tiempos más terribles quizás de la transición con un procedimiento absolutamente antidemocrático que han impedido que el plenario tuviera lugar en su lugar natural. Eso no es culpa del alcalde, el alcalde ha cumplido con su obligación trasladándolo a un lugar donde lo podíamos celebrar.

Dicho eso no es verdad que haya habido alguno de los expedientes que traemos con el tiempo justo de un mes y un día; el que menos ha traído dos meses de retraso, el que menos dos meses de retraso y naturalmente hay un tema que usted plantea como una decisión política. No no, estamos tomando decisiones administrativas que es lo que toma el Ayuntamiento. Usted puede hacer la valoración que quiera y está legitimado para hacerlo desde su punto de vista; esa es la única legitimidad que lógicamente nosotros desde el equipo de gobierno le vamos a conceder; usted haga su interpretación. Nosotros en cambio creemos, estamos convencidos de que estamos dando cumplimiento a una decisión administrativa de un plan general que ya acaba y que todo aquello que estuviera tramitado, terminado desde la tramitación municipal independientemente de lo que pueda hacer otra administración estamos obligados a cumplir y eso es lo que vamos a hacer hasta el final de la corporación; cumplir con nuestras obligaciones desde el punto de vista administrativo en las decisiones que sea necesario.

Bueno, respecto a la vivienda protegida Sr. Jiménez ya le ha respondido el alcalde de modo que yo omito cualquier intervención sobre ése tema. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Si Sr. Cervantes."

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde le ha dejado usted a su compañero de socio como lo defiende, usted algo tiene que constar la designación de presidente aunque usted le haya dado la presidencia de la Gerencia. Son intercambios que hay, son muy lógicos en una, en dos gobiernos como se presentan ... Mire, el 10% no va a ser ... no va a ser ... El 10% es verdad que le corresponde al Ayuntamiento pero no haga usted el 10% de todas las viviendas que se van a hacer, no vamos a disponer de esa cantidad. Mire, del 10% tiene usted que precisamente fue su gobierno del Partido Popular el que lo bajó del 15 al 10. En el 10% tiene usted que quitar todos los gastos de urbanización, tiene usted que quitar todos los gastos que aparecen que como miembro el Ayuntamiento de la Junta de Compensación tiene que hacer ¿y sabe usted en que se queda realmente? no pasa del seis o siete, no pasa del seis o siete. Cómo se explica usted que en sitios como la zona del número dos o la Vega de Acá cómo se explica usted que hagamos cincuenta y tantas viviendas cuando hay casi mil viviendas ... porque no sale ... el 10% ... Lo que dice la ley de protección que entra, estamos pensando que puede entrar en vigor hoy; mañana, lo que dice es que el 30%, el 30% incluido claro ese 10%, incluido ese 10% municipal. O sea que los promotores deben aportar solo un 20%. Yo voy a defender aquí que es un negocio de los promotores que no es verdad, que no verdad que los promotores se perjudican. Ayer hablaba con un promotor y me decía que ha bajado la venta de viviendas casi el 50% y en cambio el problema de este país es la necesidad de vivienda. Luego es absolutamente un acierto que se promuevan viviendas de protección oficial porque es un negocio seguro; yo animo a los promotores a que trabajen en ese sentido, se ha acabado ya las vacas gordas, se ha acabado. Entonces que necesidad tenemos de contra viento y marea tomar ... Sr. Megino usted es de GIAL o es del partido administrativo ... Es de un partido político, usted está gerenciando y ahora siendo presidente de una gerencia dentro de poco; está gerenciando una labor que es política, absolutamente política. No diga usted "no, mire yo aquí lo único que hago es firmar." No, usted toma decisiones políticas y yo lo que les estoy pidiendo al alcalde no a usted porque su posición neoliberal la conozco desde siempre, desde siempre. Usted está pasando suelo a la

vivienda porque tiene un socio pero usted no ha acostumbraba a hacer eso ... Yo le estoy pidiendo al alcalde que no ha marcado la posición cual es Sr. Alcalde su planteamiento político respecto a la VPO; dígamelo, se lo estoy pidiendo a usted y es una definición política que viene a pelo hacerlo ahora. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes el 10% se entrega ya urbanizado. Si, si, si, si. Ya urbanizado, si señor, si señor, por eso bajo entre otras cosas del 15 al 10 porque ahora se entrega urbanizado. No diga usted que no porque es así, es así porque las últimas son así. No diga usted eso que es así. Entre otras cosas yo lo que hago es cumplir con la legalidad vigente, cumplir con la ley ... y cuando entre la ley mañana cumplirla a rajatabla pero hasta mañana seguir la tramitación actual; ni más ni menos. Sr. Cervantes, ni más ni menos. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde. Yo no quería intervenir pero la respuesta que ha hecho me obliga a repreguntar porque si es que nadie está cuestionando que sea legal o no, que proceda o no sino que su decisión política aunque el pleno lo haya convocado el alcalde accidental ha sido que celebre hoy día 19 y no el día 21. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Jiménez, si con los procedimientos administrativos terminados yo dilato voluntariamente el pleno estoy prevaricando. Si. Si. Solicitado por escrito por los promotores una vez terminado la tramitación administrativa de los expedientes. No, habían terminado antes, antes, antes, antes. Llevan días terminados y solicitados por escrito por los promotores su elevación al pleno. Si yo con los expedientes terminados dilato la convocatoria del pleno estoy prevaricando. No tengo ningún interés. Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Simplemente para significar la referencia que hacía el Sr. Cervantes en su primera intervención."

Se ausenta del Salón de Sesiones D^a Dolores Hernández Buendía.

Continua con su intervención el Sr. Megino López, que dice: "Este expediente que se inicia en el año 2.003, año 2.003, probablemente correspondiendo incluso al primer cuatrienio del plan general pero en cualquiera de la casos el informe para desmentirlo que el plazo de un mes y un día decía que parecía que fuera una condena, se remitió a la Delegación

para su omisión del correspondiente informe el 27 de septiembre ¿cuantos meses son, tres meses eso? tres meses y medio. O sea, ... multiplicar por tres. De modo que hemos esperado para que pudiera llegar, incluso, mire ha llegado en otro expediente veremos que han tardado cinco meses pero como ha llegado se ha considerado pero es que estos ni siquiera han llegado. Cinco meses en otros casos que ahora veremos pero éste tres meses la Junta. Nosotros no vamos a decirle al Delegado cuantos funcionarios tiene que tener si sabe cuales son sus obligaciones que son de ley, que son de ley. Cuando se habla de que este Ayuntamiento está incumpliendo con la legalidad resulta cuando menos sorprendente pues no sé si llamarle negligencia, desidia, incompetencia, el adjetivo que se me ocurra probablemente quepa en este lugar. Si no tiene suficientes funcionarios o si los ha cambiado recientemente porque los ha cambiado será problema de esa, de esa administración no del Ayuntamiento y como consecuencia de eso nosotros castigamos además al ciudadano; estupendo. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Pasamos a votar el punto. Votos a favor ... En contra Muchas gracias. Siguiendo punto, punto número diez."

10.- Rectificación del error material del Texto Refundido del Plan Especial de la UE LFC-08/170 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 7 de noviembre de 2006.-

Por mayoría de 14 votos favorables (10 PP y 4 GIAL), ningún voto en contra y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IU-LV-CA), de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita relativo al Plan Especial de Reforma Interior promovido por Don José Pascual Pozo Gómez, con D.N.I. 27.253.337.-Q, cuyo objeto es la ordenación urbanística de la unidad de ejecución UE-LFC-08/170 del PGOU, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07 acordó por mayoría (favorable PP-GIAL, abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PRIMERO: Rectificar el error material del Texto Refundido del Plan Especial de la UE LFC-08/170 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 07 de noviembre de 2006.

En concreto sustituir la hoja nº 88 "FICHAS DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO" del citado Texto Refundido por la presentada por el promotor en fecha 09 de enero de 2006, rectificando con ello el error detectado, previas las comprobaciones técnicas y jurídicas correspondientes.

SEGUNDO.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación. Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el equipo redactor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente incluyendo la rectificación del error material, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

TERCERO.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Plan Especial rectificado, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los propietarios del ámbito y demás interesados.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección de Licencias.

SEXTO.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

11.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-07 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Juan Manuel Requena López, en nombre de REMALUZ S.L., con C.I.F. B-04313243.-

Por mayoría de 13 votos favorables (9 PP y 4 GIAL), 8 votos en contra (7 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de

los 21 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-07 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Juan Manuel Requena López en nombre de REMALUZ S.L., con C.I.F. B-04313243, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16-ene-07 acordó por mayoría (favorable PP y GIAL y abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-07 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Juan Manuel Requena López, en nombre de REMALUZ S.L., con C.I.F. B-04313243.

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- El Proyecto de Urbanización tendrá que cumplir además de las determinaciones del Plan Parcial, las indicadas en el Plan Especial de Infraestructuras de la Vega de Acá aprobado definitivamente el 11-05-2005.

Según establece la ficha de determinaciones del sector, no podrá comenzarse la ejecución de este sector hasta tanto no se haya ejecutado el encauzamiento del río Andarax. En relación a esto se informa, que en la fecha de 19-07-2004 tuvo entrada en este Ayuntamiento un informe de Confederación Hidrográfica del Sur relativo al proyecto de viabilidad de las obras de urbanización de los sectores SUP-ACA-09 y SUP-ACA-11 con respecto al encauzamiento del río Andarax pues estos sectores, al igual que el SUP-ACA-07, SUP-ACA-08 y SUP-ACA-10, incluidos todos en el segundo cuatrienio, están sujetos al encauzamiento del citado río. Dicho informe pone de manifiesto que los sectores urbanizables de la Vega de Acá se encuentran fuera de la zona de policía y de la zona inundable y que es factible, desde el punto de vista de la inundabilidad, ejecutar las obras de urbanización sin necesidad de que el encauzamiento del río esté realizado, y que en un supuesto no muy probable habrá que tratar el borde en contacto con la carretera de Cabo de Gata a la altura del puente que cruza el río Andarax.

En cualquier caso, actualmente se encuentran en ejecución las obras de dicho encauzamiento.

5º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

6º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

7º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: “No quiero reincidir en el asunto; éste se envió el 12 de julio de 2.006 pero el próximo que vendrá que no voy a tomar la palabra si no hay debate se envió el 30 de noviembre; un mes antes. Hay algunos que no tienen justificación que no haya informe, hay otros que hombre en navidad todas las administraciones quedan un poco sin personal. Por lo tanto unos son justificables, unos yo creo que la Consejería se ha equivocado y lo ha hecho mal pero otros, hombre en una navidad que haya contar los días de navidad es una cosa tremenda, no es como ir buscando a ver si te cojo; eso no puede ser. Se podían haber atrasado los que se meten en navidad.

Sr. Alcalde vuelvo a hacerle la pregunta política ¿que piensa usted de la VPO, como se hace VPO, solo desde el Ayuntamiento? ¿usted cree que los promotores se les debe obligar a que haga un porcentaje de VPO? ¿que piensa usted políticamente? Hable políticamente que es usted un candidato del Partido Popular y un alcalde de un partido político, no me hable usted como si fuera un "amanuense" administrativo, definase políticamente que piensa, que piensa usted políticamente de la vivienda de protección oficial. Gracias."

interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Cervantes fíjese usted lo que pienso que he puesto en marcha una empresa pública de promoción de VPO; fíjese usted lo que pienso de la VPO. Sr. Jiménez."

Toma la palabra D. Joaquín Alberto Jiménez Segura, que dice: "Gracias Sr. Alcalde, muy brevemente. Solo para decir porque claro yo dije anteriormente que mi intervención valía para el 08, 07 y 10. Estamos ahora en el 07 pero en este caso procede subrayar que tenía informe desfavorable y al parecer según los técnicos fundados en derecho del Área de Urbanismo se corrigieron las deficiencias. Sepamos que deficiencias y se acabó."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "No recuerdo el debate sobre ése punto en la Comisión Informativa pero era básicamente porque en la dotación se había incluido un religioso privado. Naturalmente se entendía en el informe que emite cinco meses más tarde la Junta de Andalucía que ese privado religioso no computaba. Se ha modificado y como consecuencia de eso ya no se incluye y por tanto era perfectamente favorable Yo creo que se informó por parte de los técnicos correspondientes pero si no con sumo gusto se lo"

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Si Sr. Cervantes:"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Sr. Alcalde usted con el 10%, 7 ó lo que sea del Ayuntamiento tiene la obligación legal de siempre de hacer VPO."

Se ausenta del Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continua con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "La pregunta es ¿usted cree que solo el Ayuntamiento con las aportaciones de 200, 300, 400 viviendas anuales va

a ser capaz de quitar el problema? Bien, la pregunta se la vuelvo a repetir. ¿Los promotores deben tener según usted la obligación de un porcentaje y llevarlo acabo? ¿está usted de acuerdo? Pues ha perdido una gran oportunidad de tener 1.300 viviendas mañana.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Alguna intervención más. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor ... Votos en contra ... Muchas gracias. El punto siguiente, punto número doce.”

12.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por Juan Manuel Requena López, en representación de REMALUZ S.L. con C.I.F. B-04313243, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.-

Por mayoría de 13 votos favorables (9 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 IU-LV-CA) y ninguna abstención, de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial en el Sector SUP-ACA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería presentado por Juan Manuel Requena Lopez en representación de REMALUZ S.L. con C.I.F. B-04313243, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07 acordó por mayoría (favorable PP y GIAL, Abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-ACA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por Juan Manuel Requena López en representación de REMALUZ S.L. con C.I.F. B-04313243, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.

2º.- En este documento aprobado definitivamente se ha modificado la estructura de la propiedad del sector de acuerdo con escritos presentados tras la aprobación. En cualquier caso, el reconocimiento de la superficie exacta

que corresponde a cada propietario, será tenido en cuenta en el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

3°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

4°.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar certificados de conformidad de las compañías suministradoras de energía eléctrica, teléfono y gas y la posibilidad de conexión a las mismas, conforme al artículo 12.14 del PGOU

5°.- Para la redacción del Proyecto de Urbanización:

- El trazado de las infraestructuras debe ajustarse a lo previsto en el Plan Especial de Infraestructuras de la Vega de Acá, en lo referente al dimensionado de las redes, será el Proyecto de Urbanización el que determine exactamente la dimensión tras los cálculos correspondientes.
- Debe garantizarse la coincidencia de las rasantes en el punto de encuentro de los viales de este sector con los de sector SUP-ACA-11.
- Debe comprobarse si la conexión de este sector con la ciudad es a través del camino existente que atraviesa el sector SUP-ACA-09 o si debe ejecutar la parte correspondiente del sistema general SGRV-13/801 con el cual linda el sector.
- Determinaciones establecidas en el certificado de conformidad de Aqualia.

- Según establece la ficha de determinaciones del sector, no podrá comenzarse la ejecución de este sector hasta tanto no se haya ejecutado el

encauzamiento del río Andarax. No obstante, en relación a esto se informa que en la fecha de 19-07-2004 ha tenido entrada en este Ayuntamiento un informe de Confederación Hidrográfica del Sur relativo al proyecto de viabilidad de las obras de urbanización de los sectores SUP-ACA-09 y SUP-ACA-11 con respecto al encauzamiento del río Andarax pues estos sectores, al igual que el SUP-ACA-08 y SUP-ACA-10, incluidos todos en el segundo cuatrienio, están sujetos al encauzamiento del citado río. Dicho informe pone de manifiesto que los sectores urbanizables de la Vega de Acá se encuentran fuera de la zona de policía y de la zona inundable y que es factible, desde el punto de vista de la inundabilidad, ejecutar las obras de urbanización sin necesidad de que el encauzamiento del río esté realizado, y que en un supuesto no muy probable habrá que tratar el borde en contacto con la carretera de Cabo de Gata a la altura del puente que cruza el río Andarax.

Actualmente, las obras de dicho encauzamiento se encuentran en ejecución.”

6.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

7º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

8º.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

9º.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo”.-

Se incorpora al Salón de Sesiones D^a. Dolores Hernández Buendía.

14.- Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-03 del PGOU-Texto Refundido 98 de Almería.-

Por mayoría de 13 votos favorables (9 PP y 4 GIAL), 9 votos en contra (8 PSOE y 1 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-03 del PGOU de Almería, Texto Refundido de 1.998, la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07 acordó por mayoría (favorable PP y GIAL, abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUP-CAÑ-03 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería - Texto Refundido de 1998, promovido por D. Juan Morales García, en nombre y representación de VENTA DE PISOS S.A. , con C.I.F. A-04009494, para la ordenación de los terrenos comprendidos en el ámbito del mencionado Sector.

El documento de aprobación definitiva consta de Memoria con v/c:11-01-2007, plano nºC.1 de Zonificación con la zona de protección de la autovía y planos del nº00 al nº15 inclusive, con v/c:23-02-2006

2º.- Con anterioridad a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, el promotor deberá presentar 2 ejemplares originales y completos del documento técnico que se aprueba definitivamente, en formato papel y 1 ejemplar en formato digital (cd-pdf), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Decreto 2/2004 de 7 de enero por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de los convenios urbanísticos y de los bienes y espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Todo ello al objeto de proceder a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

3º.- Diligenciar los planos y demás documentos que integran la modificación del Plan Parcial, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello, remitiendo un ejemplar a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía, para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

4°.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor sus normas hasta la publicación.

5°.- Notificar este acuerdo a los propietarios del sector y demás interesados.

6°.- Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención. Pasamos a votar el punto. Votos a favor ... En contra ... Abstenciones ... ¿Usted está en contra señor? Ah, en contra, entonces no hay abstenciones, De acuerdo, gracias. Siguiendo punto."

15.- En relación al Proyecto de Trazado "Duplicación del acceso al Puerto de Almería. Tramo: Carretera N-340ª- Glorieta de Pescadería. Provincia de Almería" de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Oriental, declaración del compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Almería de hacerse cargo de la titularidad del tramo soterrado y de los accesos al mismo, y por tanto de la conservación y mantenimiento del falso túnel y sus instalaciones a construir en la zona urbana de pescadería entre el barranco de Creppi y la Avenida del Mar, tal y como solicita el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.-

Por unanimidad de los 22 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"Visto el expediente que se tramita En relación al Proyecto de Trazado "Duplicación del acceso al Puerto de Almería. Tramo: Carretera N-340ª- Glorieta de Pescadería. Provincia de Almería", la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión celebrada el día 16-1-07 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- En relación al Proyecto de Trazado "Duplicación del acceso al Puerto de Almería. Tramo: Carretera N-340ª-Glorieta de Pescadería. Provincia de Almería" de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Oriental, declarar el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Almería de hacerse cargo de la titularidad del tramo soterrado y de los accesos al mismo, y por tanto de la conservación y mantenimiento del falso túnel y sus instalaciones a construir en la zona urbana de pescadería entre el barranco de Creppi y la Avenida del mar, tal y como solicita el Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

El citado compromiso que condicionado a la ejecución del citado proyecto por parte del Ministerio de Fomento.

La citada cesión se hará efectiva mediante la firma de un Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

2. FACULTAR al Ilmo. Sr Alcalde Presidente para que proceda al cumplimiento del presente acuerdo, en especial para la firma del citado convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Ministerio de Fomento".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención en este punto?"

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "... Si alguien lo sabe que me lo aclare porque es importante a la hora de ... El barranco Creppi atraviesa la nacional soterrada y desemboca en el mar. El otro barranco que no me acuerdo como se llama, barranco de la Avenida del Mar; está debajo de la Avenida. El barranco Caballar que es mucho más también pasa debajo de la nacional. Cómo se resuelve en el proyecto este problema y hay que tener las prevenciones y estar pendientes desde los servicios técnicos municipales porque eso es una zona inundable y ha sido inundable durante toda la vida, lo digo para que advertir; yo voy a votar a favor de esto pero para advertir y que alguien me resuelva este problema. En cualquier caso si me mandan el proyecto o la síntesis de esto mejor. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sr. Megino."

Toma la palabra D. Juan Francisco Megino López, que dice: "Es evidente que la solución técnica debe de ser compleja de tal manera que se incrementa por esa ampliación sugerida

por la Delegación municipal se amplía el ámbito de la obra pero supone un incremento presupuestario de 10 millones de euros más. Yo no le puedo dar explicación exacta del proyecto, naturalmente que ha sido conocido por el Área y por eso se ha planteado la alegación fundamentalmente desde el punto de vista técnico. Lo que si es claro es que en el acuerdo que toma el Ministerio y que "nos" traslada nos impone como condición puesto que ustedes lo han pedido y eso que ustedes piden vale 10 millones de euros más tendrá el compromiso, debe asumir el compromiso. En caso contrario parece una condición excluyente "o se quedan con ello o no lo hacemos" y sin embargo se considera como adecuado para los intereses y para favorecer la circulación en la zona etcétera, etcétera. Pero vamos, seguro que el informe si va por el Área el técnico correspondiente que le ha informado y que yo técnicamente ... la alegación, con sumo gusto también se lo explicará. Muchas gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, siguiente punto Sr. Secretario. Perdón, vamos a votar el punto número quince. Votos a favor Unanimidad de los presentes. Siguiente punto dieciseis."

16.- Dar cuenta al Pleno de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2006.-

Se da cuenta al Pleno, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de enero de 2007, acordó elevar al pleno el siguiente,

DICTAMEN

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2006.

Todo ello, una vez visto el informe de la Técnico de Administración General de la Sección Administrativa de Gestión".

La resolución que se cita en el dictamen, dice:

"Visto el escrito de fecha 26/12/2006 del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería solicitando que se realicen los trámites administrativos necesarios

para delegar la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el actual Vicepresidente de la misma, D. Juan Francisco Megino López.

Visto que el artículo 1 de los los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, dispone que *"la actuación del organismo autónomo se ajustará a lo dispuesto en los presentes Estatutos y, para lo no previsto en ellos, al Reglamento Orgánico Municipal y, con carácter subsidiaria de éste, a la legislación de Régimen Local"*

Visto el artículo 18 de los citados Estatutos sobre las atribuciones del Presidente de dicho organismo autónomo local, así como el artículo 19.2 que dispone que *"Las atribuciones enumeradas en el artículo 18 serán asumidas por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. En caso de delegación podrán ser asumidas todas las del Presidente, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13"*.

Visto que las referidas competencias son susceptibles de delegación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la citada LBRL, en los términos y con los requisitos contemplados en los artículos 43 y 44, y 114 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante "ROF"), y en los artículos 22.2 y 23 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Almería, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de 07/07/1988 (B.O.P. 28/10/1988).

Por lo expuesto, la funcionaria que suscribe considera no existe inconveniente en que el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, dicte Resolución en los siguientes términos:

PRIMERO: Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, D. Juan Francisco Megino López, las atribuciones encomendadas al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en el artículo 18 Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30/12/2005, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 013, de 20 de enero de 2006, a excepción de las señaladas en los apartados 2, 7, 8 y 13 de dicho artículo.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

CUARTO: Notificar la presente Resolución al Delegado, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la delegación efectuada se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Lo manda y firma el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a veintiséis de diciembre de dos mil seis, ante mí, el Secretario General Acctal., que doy fe".-

Toma la palabra D. Diego Jesús Cervantes Ocaña, que dice: "Me gustaría Sr. Alcalde que explicara, que explicara la razón por la que deja de ser usted Presidente de Gerencia. Nunca entendí las razones por qué la Gerencia no tiene capacidad administrativa; como no la tiene después de la últimas actuaciones hechas."

Se incorpora al Salón de Sesiones D. Francisco José Amizián Almagro.

Continúa con su intervención el Sr. Cervantes Ocaña, que dice: "En cambio sí tiene capacidad honorifica porque la prueba está que no está funcionando; la Gerencia no ha empezado a funcionar porque no puede empezar a funcionar. Estamos yendo, los que van, a Comisiones de Urbanismo y está funcionando el Área de Urbanismo pero no la Gerencia. Ahora, sí veo que honoríficamente si existe ese traslado de poder. Usted el Sr. Alcalde, usted, se lo pregunto a usted porque es quien cede los trastos. Por qué hace ... cesión cuando al principio de los estatutos está bien claro que es el alcalde el que tiene que presidir la Gerencia. A mi me parece que usted no asume responsabilidades de alcalde cuando un instrumento tan importante como es la Gerencia primero no lo dota de forma administrativa y de forma económica en el sentido de agilidad, y segundo, cede la presidencia. Me parece muy importante esto y me parece un

error por su parte que como alcalde haga esa cesión pero por lo menos explíquenoslo. Gracias."

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Alguna intervención más. Sr. Cervantes lo he creído conveniente. Pasamos a la votación del punto. Votos a favor. Ah, perdón. Pasamos a la votación del, al siguiente punto diecisiete. Al punto diecisiete efectivamente. Sr. Secretario."

17.- Aprobación definitiva de Convenio Urbanístico para la obtención de terrenos para la construcción del complejo deportivo de La Cañada.-

Por mayoría de 22 votos favorables (10 PP, 8 PSOE y 4 GIAL), ningún voto en contra y 1 abstención (1 IU-LV-CA), de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"La Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2007 acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar definitivamente el CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA OBTENCIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA CAÑADA, cuya minuta consta en el expediente de referencia, folios 13 a 15, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la entidad mercantil "NAVES DELTA, S.L.", con C.I.F. nº B-82152679 y, representada por D. Andrés Montiel Manjón, el cuál abarca los siguientes objetos:

- 1) "NAVES DELTA, S.L.", mediante segregación de la finca de su propiedad se compromete, a la firma de la escritura de formalización de este convenio, a CEDER el uso de la citada finca al Excmo. Ayuntamiento de Almería para la construcción de un complejo deportivo.
- 2) "NAVES DELTA, S.L.", se compromete a TRANSMITIR al Excmo. Ayuntamiento de Almería la finca descrita en la estipulación PRIMERA. Dicha transmisión se formalizará mediante escritura pública en el momento en que se inscriba en el Registro de la Propiedad la escritura del proyecto de Reparcelación del citado Sector.
- 3) El Excmo. Ayuntamiento de Almería, se compromete a adjudicar, a "NAVES DELTA, S.L.", las 6.615 Unidades de Aprovechamiento que el Excmo.

Ayuntamiento obtendría en la ejecución del Plan Parcial del Sector OTR-02, del PGOU vigente.

SEGUNDO: Formalizar en escritura pública el presente convenio que se deberá llevar a cabo en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de aprobación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CUARTO: Facultar al Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente para llevar a cabo cuantos actos y disposiciones sean necesarias en ejecución del presente acuerdo”.-

18.- Propuesta de Desafectación de subsuelo para Parking Subterráneo en la Zona de Avda. Padre Méndez.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º De la parcela matriz correspondiente al viario comprendida entre Avda. Padre Méndez y C/ Catedrático Ignacio Cubillas, espacio público que pertenece al resto sin describir de 68.722,36 m2 de la finca Registral nº 22864/A, inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1.068, libro 421, folio 1, inscripción 3ª con la siguiente descripción:

Urbana: Finca urbana en el POLÍGONO "SAN ISIDRO", término de Almería, a los pagos o sitios denominados Huerta del Pollo, acequia de Roa, Huerta del Bello, Carrera del Perú, Huerta de la Paula, Huerta del Ingenio, Argollones, Monserrat, Balsa, Calzada de Castro, Carretera de Ronda. LINDA: Norte, con propiedades de la Casa Renault, Carrera del Perú y edificios números 38 y 40 de esta calle y registrales 52230 y 52232; al Sur, calle Paco Aquino y Carrera del Doctoral; al Este, prolongación de la calle Santiago Sánchez, Don Francisco Berenguel Navarro, Doña Francisca Castillo Bretones y D. Francisco Rodríguez López; y al Oeste, con edificios de Renault y números 38 y 40 de Carrera del Perú y Carretera de Ronda.

Aprobar la segregación de la parcela de superficie de 10.794,47 m² que linda al Norte con parte del vial público Avda. Padre Méndez y con las parcelas que ocupan las edificaciones destinadas a Edificio Judicial de la Junta de Andalucía, a C.P. Padre Méndez, a C.P. Adela Díaz, a edificaciones de viviendas, y con espacio libre público. Linda al Sur con parte del vial Público Avda. Padre Méndez, con resto del vial público Carrera de los Limoneros, con vial Público Calle Guadarrama, con vial público Calle Alcázar, con espacio libre público, y con parcelas ocupadas por edificaciones destinadas a Centro de Ancianos, a Iglesia Nuestra Señora de Montserrat, a Conservatorio de Música, a Instituto de E.S.O. Alborán y a Colegio Cooperativa Ciudad de Almería. Linda al Este con resto de vial público Padre Méndez (encuentro con calles Santiago y Lope de Vega); al Oeste con resto de vial público Padre Méndez (encuentro con carretera de Ronda).

2º.- De la citada parcela, acordar la desafectación del dominio público de subsuelo de la misma, situado bajo dicho terreno urbano, lo que implicará que dicho subsuelo pasará a tener la consideración de bien patrimonial, manteniéndose la consideración de demanial del suelo bajo el que aquél se sitúa, sin que proceda una nueva segregación del subsuelo de la finca resultante, donde se ubicará un aparcamiento de 3 plantas conforme al anteproyecto presentado, una vez rectificado el inicial, que define un volumen de 128.450,30 m³, que es el resultado de cubicar el volumen de un cuerpo cuya base superior es equivalente a la parcela segregada y cuya profundidad sería de 12.90 m. aproximadamente como resultado de la ampliación solicitada de una planta más de aparcamientos respecto al primer anteproyecto presentado por EMISA, que contemplaba como mínimo 2 plantas y como mínimo 89.590,20 m³ de volumen, con una profundidad de 9,30 m. Se incluye 1,5 m. sobre la cara superior del forjado de techo de la planta sótano primera y 0,50 m. bajo la solera de la planta sótano para ejecutar cimentaciones. El ancho medio aproximado del aparcamiento y por lo tanto, de la zona afectada es de 18,00m. a lo largo de las Calles Avda. Padre Méndez y Calle Catedrático Ignacio Cubillas, excepto en la zona de Avda. Padre Méndez, que cuenta con un ancho mayor pues se ocupa la zona del subsuelo del espacio libre público que se sitúa en el encentro de las calles Avda. Padre Méndez y Carrera de los Limoneros.

Desde el Área de Obras Públicas y Agricultura se ha determinado que la distancia necesaria entre la parte superior del último forjado de la primera planta del sótano del aparcamiento y la rasante superior del terreno

destinado a los usos públicos previstos en los viales y espacios libres públicos anteriormente señalados debe ser de 1,50 m., estableciéndose desde este mismo Área esta franja con un ancho que estiman suficiente y por cuyo ámbito discurrirán las conducciones de servicios públicos municipales (abastecimiento de aguas, alumbrado, saneamiento, cimentación de farolas, est. Y otros usos públicos (jardinería de zonas verdes, pavimentación, etc.)

El aparcamiento contará con una entrada y una salida para vehículos en el Espacio Libre Público situado junto al encuentro de la Avda. Padre Méndez con la Carretera de Ronda, con una entrada de vehículos en la Avda. Padre Méndez delante del I.B. Alborán, con una salida de vehículos en la Avda. Padre Méndez delante del C.P. Adela Díaz y una entrada vehículos en la Avda Padre Méndez cerca de su encuentro con Calle Santiago. El aparcamiento también contará con cuatro núcleos de acceso peatonales situado en el espacio libre público cercano a carretera de Ronda, otro situado frente al C.P. Padre Méndez, otro situado al fondo de la Calle Catedrático Ignacio Cubillas y el último situado frente al espacio libre público que se encuentra a mitad de la calle Avda. Padre Méndez.

3º.- Llevar a cabo las oportunas modificaciones en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes.

4º.- Facultar al Excmo. Alcalde Presidente para dictar cuantos actos y resoluciones sean procedentes en ejecución del presente Acuerdo.

5º.- Ordenar a la Sección de Contratación y Patrimonio que continúe con la tramitación de expediente de cesión del subsuelo que se ha acordado desafectar, a la Empresa EMISA, con destino a la construcción de los citados aparcamientos".-

19.- Propuesta de aprobación del Estudio de viabilidad y del expediente y pliegos de condiciones administrativas y técnicas de la CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS EN PARCELA MUNICIPAL.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

"LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07, acordó por mayoría

(favorable PP y GIAL, abstención PSOE) elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1°. APROBAR el estudio de viabilidad elaborado con carácter previo a la decisión de tramitar el expediente de Concesión de obra Pública para la Construcción y Gestión de Centro Residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas en parcela municipal denominada "S" del sector SUP-ACA-03, con la siguiente descripción:

- Denominación: URBANA: Parcela situada en el Término Municipal de Almería, dentro del ámbito del Sector SUP-ACA-03/801, de los del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE ALMERÍA, denominada Parcela S.

- Situación Término Municipal de Almería. Sector SUP-ACA-03/801.

- Datos Registrales: Libro, 191, Tomo 1807, Folio 56, Finca Registral 10.771, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad 2 de Almería.

- Superficie Total: 6.390 m².

2°. APROBAR los pliegos de prescripciones técnicas (redacción del proyecto, construcción y gestión integral del servicio) y de cláusulas administrativas particulares por los se registrá la presente contratación.

3°. APROBAR el expediente de contratación de Concesión de obra Pública para la Construcción y Gestión de Centro Residencial para personas mayores y centro de estancias diurnas en parcela municipal.

4°. APROBAR la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto y por concurso, debiendo publicarse anuncio previo a cualquier publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas concediéndose un plazo de 52 días se contará desde la fecha del envío del anuncio del contrato a la Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. El anuncio de publicación en el Boletín Oficial del Estado deberá indiciar la fecha de aquel envío.

5°. FACULTAR al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución del Acuerdo adoptado".-

Don Juan Francisco Megino López, Concejal Delegado de Urbanismo, presenta una enmienda al dictamen que dice:

"Sustituir la cláusula n° 12 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que literalmente dice lo siguiente:

"12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos, que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de definición y la calidad de las soluciones propuestas, otorgándose hasta un máximo de 50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a.1. Proyecto de obra y equipamiento

a.1.1. Mejor propuesta y resolución técnica (hasta 30 puntos).

Se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad del Proyecto Básico que el Licitador presente que refleje un mejor conocimiento de la obra a realizar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						<u>Estético</u> ; se valorará la imagen del edificio y su relación con el entorno, siendo fundamental su composición volumétrica y la adaptación a la topografía existente.
X ₂						<u>Funcional</u> ; se valorará el esquema funcional del edificio, teniendo en cuenta la distribución de los distintos espacios y su superficie.
X ₃						<u>Técnico</u> ; se valorará la utilización de materiales o soluciones técnicas novedosas, dado el carácter protagonista que va a tener el edificio en la zona donde se ubica, siendo fundamental que el mantenimiento del mismo sea sencillo y económico.
X ₄						<u>Definición del proyecto</u> ; que refleje un conocimiento de la obra a realizar, y ponga de manifiesto los aspectos mas destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del posterior proyecto de ejecución.
X ₅						<u>Equipamiento</u> ; se valorará la inclusión de mejoras sobre el equipamiento básico necesario para el funcionamiento del centro.

$$20 x_1 + 30 x_2 + 10 x_3 + 20 x_4 + 10 x_5$$

Puntuación por este concepto = ----- 30

a.1.2. Programa de Trabajo (hasta 5 puntos).

Se analizará el Programa de trabajo presentado, valorándolo sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Análisis de las actividades incluidas en el programa de trabajo
X ₂						¿Se han indicado los trabajos que condicionan la obra?, ¿se indican, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos, servicios e infraestructuras existentes, tipo de terreno, etc..?
X ₃						¿Están justificados los rendimientos de los equipos? ¿las duraciones de las actividades son acordes con los rendimientos previstos y con los medios ofertados?
X ₄						Grado de congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de las actividades

$$2 x_1 + x_2 + x_3 + x_4$$

Puntuación por este concepto = ----- 10

a.2. Plan de mantenimiento (hasta 10 puntos).

Se analizará el plan de mantenimiento presentado, valorándolo sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Análisis de las actividades incluidas en el plan de mantenimiento.
X ₂						Métodos de control interno o externo propuestos.
X ₃						Frecuencia de las actividades a realizar.

$$4 x_1 + 3 x_2 + 3 x_3$$

Puntuación por este concepto = ----- 10

a.3. Equipo profesional (hasta 5 puntos).

Se analizará el equipo profesional que participará en el desarrollo del Proyecto, valorando los títulos académicos y la experiencia de los técnicos integrantes del mismo.

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará la justificación detallada y el grado de compromiso alcanzado en el plan Financiero. Se considerarán ofertas temerarias aquellas de entre todas las ofertas que presenten riesgos insolvencia durante los cinco (5) primeros años de explotación de la obra. Para de terminar la concurrencia de dicha circunstancia en las distintas

ofertas, se efectuará una previa evaluación de las mismas mediante una revisión económica financiera de los modelos que utilicen los licitadores.

El régimen aplicable a las ofertas, en su caso, incursas en temeridad conforme a lo descrito anteriormente, será el establecido en el Art. 83 del T.R.L.C.A.P., en relación con el Art. 86.4 del mismo texto normativo.

Se otorgará por este concepto una puntuación de 15 puntos al mejor plan y, en su caso, cero puntos a la ausencia del mismo.

PROYECTO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 15 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

c.1. Estructura de medios materiales y personal (hasta 5 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor cantidad de medios materiales y de personal al servicio de la concesión. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente los medios ofrecidos.

c.2. Innovaciones para un mejor desarrollo y operatividad del servicio (hasta 5 puntos).

Las ofertas se valorarán en función de las innovaciones que contengan que impliquen una mejora para el desarrollo y operatividad del servicio, correspondiendo la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor número de innovaciones y cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ningún tipo de innovación.

c.3. Iniciativas para una mejor organización del servicio (hasta 5 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor cantidad de iniciativas que contribuyan a una mejor organización del servicio. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a las iniciativas ofrecidas, correspondiendo cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ninguna iniciativa.

MEJORAS.

Se valorarán todas y cada una de las mejoras presentadas por los licitadores, otorgándose hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

d.1. Mejoras relacionadas con actividades complementarias (hasta 10 puntos).

Se valorarán económicamente las mejoras, correspondiendo la máxima puntuación a la oferta más alta. El resto se valorará proporcionalmente al importe de las mejoras ofrecidas, correspondiendo cero puntos a aquella oferta que no ofrezca mejora alguna.

d.2. Vinculación y fomento de la participación local (hasta 5 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor número de prestaciones encaminadas a conseguir una mayor vinculación y el fomento de la participación de la población local. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a las prestaciones ofrecidas, correspondiendo cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ninguna prestación.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Se considera como *plazo de ejecución óptimo* el obtenido como media de los plazos de ejecución ofertados. Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que ofrezcan un plazo igual o inferior al plazo óptimo. Para la valoración del resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación por este concepto} = \frac{5 \times \text{Plazo óptimo}}{\text{Plazo de la oferta a puntuar}}$$

Por la siguiente redacción:

"12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos, que han de servir de base para la adjudicación serán los siguientes:

CALIDAD TÉCNICA DE LA OFERTA

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de definición y la calidad de las soluciones propuestas, otorgándose hasta un máximo de 50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a.1. Proyecto de obra y equipamiento

a.1.1. Mejor propuesta y resolución técnica (hasta 30 puntos).

Se otorgará la puntuación sobre la base de la calidad del Proyecto Básico que el Licitador presente que refleje un mejor conocimiento de la obra a realizar, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						<u>Estético</u> ; se valorará la imagen del edificio y su relación con el entorno, siendo fundamental su composición volumétrica y la adaptación a la topografía existente.
X ₂						<u>Funcional</u> ; se valorará el esquema funcional del edificio, teniendo en cuenta la distribución de los distintos espacios y su superficie.
X ₃						<u>Técnico</u> ; se valorará la utilización de materiales o soluciones técnicas novedosas, dado el carácter protagonista que va a tener el edificio en la zona donde se ubica, siendo fundamental que el mantenimiento del mismo sea sencillo y económico.
X ₄						<u>Definición del proyecto</u> ; que refleje un conocimiento de la obra a realizar, y ponga de manifiesto los aspectos mas destacados a tener en cuenta para el correcto desarrollo del posterior proyecto de ejecución.
X ₅						<u>Equipamiento</u> ; se valorará la inclusión de mejoras sobre el equipamiento básico necesario para el funcionamiento del centro.

$$20 x_1 + 30 x_2 + 10 x_3 + 20 x_4 + 10 x_5$$

Puntuación por este concepto = ----- 30

a.1.2. Programa de Trabajo (hasta 5 puntos).

Se analizará el Programa de trabajo presentado, valorándolo sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Análisis de las actividades incluidas en el programa de trabajo
X ₂						¿Se han indicado los trabajos que condicionan la obra?, ¿se indican, especificando su influencia en la programación, los condicionantes externos, servicios e infraestructuras existentes, tipo de terreno, etc..?
X ₃						¿Están justificados los rendimientos de los equipos? ¿las duraciones de las actividades son acordes con los

						rendimientos previstos y con los medios ofertados?
X ₄						Grado de congruencia de la información gráfica aportada en relación con el análisis de las actividades

$2 x_1 + x_2 + x_3 + x_4$
Puntuación por este concepto = ----- 10

a.2. Plan de mantenimiento (hasta 10 puntos).

Se analizará el plan de mantenimiento presentado, valorándolo sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Análisis de las actividades incluidas en el plan de mantenimiento.
X ₂						Métodos de control interno o externo propuestos.
X ₃						Frecuencia de las actividades a realizar.

$4 x_1 + 3 x_2 + 3 x_3$
Puntuación por este concepto = ----- 10

a.3. Equipo profesional (hasta 5 puntos).

Se analizará el equipo profesional que participará en el desarrollo del Proyecto, valorando los títulos académicos y la experiencia de los técnicos integrantes del mismo.

ESTUDIO ECONÓMICO Y FINANCIERO.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 15 puntos. Se valorará la justificación detallada y el grado de compromiso alcanzado en el plan Financiero. Se considerarán ofertas temerarias aquellas de entre todas las ofertas que presenten riesgos insolvencia durante los cinco (5) primeros años de explotación de la obra. Para de terminar la concurrencia de dicha circunstancia en las distintas ofertas, se efectuará una previa evaluación de las mismas mediante una revisión económica financiera de los modelos que utilicen los licitadores.

El régimen aplicable a las ofertas, en su caso, incursas en temeridad conforme a lo descrito anteriormente, será el establecido en el Art. 83 del T.R.L.C.A.P., en relación con el Art. 86.4 del mismo texto normativo.

Se analizará el plan financiero presentado, valorándolo sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Análisis de las variantes tenidas en cuenta en el Plan

						Financiero.
X ₂						Actuaciones previstas para minimizar los riesgos financieros.
X ₃						Congruencia de los medios propuestos con los resultados obtenidos.

$X_1 + X_2 + X_3$
Puntuación por este concepto = ----- 2

PROYECTO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 15 puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

c.1. Estructura de medios materiales y personal (hasta 5 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor cantidad de medios materiales y de personal al servicio de la concesión. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente los medios ofrecidos.

c.2. Innovaciones para un mejor desarrollo y operatividad del servicio (hasta 5 puntos).

Las ofertas se valorarán en función de las innovaciones que contengan que impliquen una mejora para el desarrollo y operatividad del servicio, correspondiendo la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor número de innovaciones. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a las innovaciones ofrecidas, correspondiendo cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ninguna innovación.

c.3. Iniciativas para una mejor organización del servicio (hasta 5 puntos).

Corresponderá la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor cantidad de iniciativas que contribuyan a una mejor organización del servicio. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a las iniciativas ofrecidas, correspondiendo cero puntos a aquella oferta que no ofrezca ninguna iniciativa.

MEJORAS.

Se valorarán todas y cada una de las mejoras presentadas por los licitadores, otorgándose hasta un máximo de 15 puntos, atendiendo a los siguientes aspectos:

d.1. Mejoras relacionadas con actividades complementarias que mejoren el régimen de explotación (hasta 10 puntos).

Se analizarán las mejoras propuestas, debiendo incluir las ofertas presentadas una valoración económica de dichas mejoras. Valorándolas sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Número de actividades propuestas.
X ₂						Valoración económica de las actividades propuestas.
X ₃						Características de las actividades propuestas.

$$x_1 + x_2 + x_3$$

Puntuación por este concepto = ----- 3

d.2. Prestaciones que impliquen una mejora sustancial en relación con la vinculación y el fomento de la participación local (hasta 5 puntos).

Se analizarán las prestaciones propuestas encaminadas a conseguir una mayor relación con la vinculación y el fomento de la participación de la población local. Valorándolas sobre la base de los siguientes aspectos de este cuadro:

	PUNTUACIÓN					
	0	2,5	5	7,5	10	
X ₁						Número de prestaciones propuestas.
X ₂						Influencia de la prestación en la vinculación y el fomento de la participación de la población local.

$$x_1 + x_2$$

Puntuación por este concepto = ----- 4

PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se otorgará por este concepto hasta un máximo de 5 puntos.

Se considera como *plazo de ejecución óptimo* el obtenido como media de los plazos de ejecución ofertados. Se otorgará la máxima puntuación a aquellas ofertas que ofrezcan un plazo igual o inferior al plazo óptimo. Para la valoración del resto de las ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$5 \times \text{Plazo óptimo}$$

Puntuación por este concepto = ----- Plazo de la oferta a puntuar "

Quedando el resto del documento idéntico en todo lo demás.

2º Proponer al Pleno que se ordene la redacción del nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluyendo la presente modificación”.

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen y la enmienda transcritos.-

Interviene el Sr. Secretario, que dice: “Sr. Alcalde hay una enmienda presentada, hay una enmienda presentada ... los Grupos políticos.”

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: “¿Hay alguna intervención entonces? Pasamos a la votación del punto. Votos a favor ... Unanimidad de los presentes, muchas gracias. Siguiendo punto.”

20.- Propuesta de aprobación del convenio administrativo entre el Ayuntamiento de Almería y el Servicio Andaluz de salud para Cesión de solar de 1.000 m² del Sector UE-6.2 del PGOU sito en Avda. del Mediterráneo Norte, de Almería, para la construcción de un Centro de Salud.-

Por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA**, aprobar el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, que dice:

“LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, en la sesión extraordinaria celebrada el día 16-1-07, acordó por unanimidad elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la mutación demanial subjetiva entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y el Servicio Andaluz de Salud para la cesión del solar de 1.000 m² del sector U.E. 6.2 del PGOU sito en Avda. del Mediterráneo norte, en Almería para construcción por el referido organismo Autónomo de un Centro de Salud.

La Parcela respecto a la que se propone dicha mutación es la siguiente:

Parcela denominada E.G.B. 2, parte segregada de Parcela E.G.B. del Polígono 2 AMUZ Sector 6 del P.G.O.U. de Almería, paraje de Torrecárdenas o de la loma de Cárdenas,

término municipal de Almería, destinada a equipamiento escolar aunque sustituible por otro uso dotacional por cumplir las condiciones del art. 8.83 del PGOU, con una superficie aproximada de 1.000 m² (mil metros cuadrados), cuyos linderos son: Norte, Límite del Sector 14 del PGOU de Almería; Sur, parcela viario del mismo polígono 2 del Sector AMUZ Sector 6 (C/Sáhara); Este, parcela viario del mismo polígono 2 del AMUZ Sector 6 (Avda. del Mediterráneo); y Oeste, parcela restante de finca matriz (E:G:B:1)".

2.- Ordenar la inscripción en el Inventario municipal de bienes inmuebles del convenio, así como solicitar al Registro de la Propiedad que inscriban la segregación y posterior cesión de la referida parcela con la calificación de bien demanial de servicio público sanitario.

3.- Facultar al Alcalde-Presidente para la elaboración y suscripción del convenio a que se refiere el artículo 11.2 del reglamento de bienes de las entidades locales de Andalucía, aprobado por Decreto de 24 de enero de 2006, cuyo clausulado deberá comprender lo acordado por el Pleno de esta Corporación, así como a facultarlo para la suscripción del referido Convenio.

4. Notificar a los interesados para su conocimiento y efectos".-

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si, lamento profundamente la situación que hemos tenido que vivir esta mañana con la interrupción del máximo órgano democrático del Ayuntamiento que es el pleno; interrupción que desde luego creo que no venía a cuento en ningún momento pero que cualquier protesta se hubiera debido limitar a un momento corto y no a intentar boicotear una sesión plenaria del Ayuntamiento de Almería. Creo que es una actitud absolutamente antidemocrática y que si ese es el estilo con el que vamos a contar de aquí a las elecciones pues desde luego vamos a dar una imagen patética a los ciudadanos de lo que significa el ejercicio de la democracia por parte de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe".-